

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**TESIS**

**DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS EN EL CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO: UN  
ESTUDIO COMPARADO INTERNACIONAL ENTRE PERÚ Y ARGENTINA - 2024**

**PRESENTADA POR:**

**MIRIAN GLADYS GUTIERREZ AGUILAR**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

**PUNO – PERÚ**

**2025**



Repositorio Institucional ALCIRA by [Universidad Privada San Carlos](https://www.upsc.edu.pe/) is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



# 6.14%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 17 FEB 2025, 10:17 AM

## Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

**IDENTICAL** 1.47%  
**CHANGED TEXT** 4.66%

## Report #24845979

MIRIAN GLADYS GUTIERREZ AGUILAR // DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS EN EL CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO: UN ESTUDIO COMPARADO INTERNACIONAL ENTRE PERÚ Y ARGENTINA - 2024 RESUMEN El cambio de nombre y género en documentos oficiales constituye una problemática compleja que afecta el ejercicio pleno del derecho a la identidad de género. Mientras Argentina ha implementado un sistema administrativo inclusivo y accesible con la Ley de Identidad de Género N.º 26.743, Perú enfrenta barreras normativas y estructurales, dependientes de procesos judiciales costosos y prolongados que vulneran principios internacionales como la autodeterminación y la no discriminación. El objetivo general de esta investigación es analizar comparativamente las normativas, derechos y procedimientos legales en ambos países, destacando sus diferencias, similitudes y alineación con estándares internacionales. Metodológicamente, el estudio sigue un enfoque cualitativo, con diseño hermenéutico y nivel descriptivo-analítico, aplicando el método del derecho comparado. La población de análisis incluye normativas, jurisprudencias y datos documentales de Argentina y Perú. Los resultados muestran que Argentina garantiza derechos integrales mediante procedimientos rápidos, gratuitos y universales, mientras que Perú presenta limitaciones estructurales que perpetúan la exclusión social. En conclusión, se destaca la necesidad de que Perú adopte un modelo administrativo inspirado en Argentina, eliminando barreras legales, médicas y económicas, y alineando su marco

# UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS EN EL CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO: UN  
ESTUDIO COMPARADO INTERNACIONAL ENTRE PERÚ Y ARGENTINA - 2024**

**PRESENTADA POR:**

**MIRIAN GLADYS GUTIERREZ AGUILAR**


**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**ABOGADO**

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

:

\_\_\_\_\_   
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

:

\_\_\_\_\_   
Mg. MARTIN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

SEGUNDO MIEMBRO

:

\_\_\_\_\_   
Mg. PERCY GABRIEL MAMANI PUMA

ASESOR DE TESIS

:

\_\_\_\_\_   
Dr. BENITO PEPE CALSINA CALSINA

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Líneas de investigación: Derecho

Puno, 17 de febrero del 2025

## **DEDICATORIA**

A Dios, por bendecirme y cuidarme. A mis padres, por brindarme su apoyo incondicional, por su amor y por ser mi inspiración.

**MIRIAN GLADYS**

## **AGRADECIMIENTO**

La gratitud es infinitamente a Dios por haberme concedido sabiduría y fortaleza.

A mi familia por siempre haberme apoyado en todo momento desde el inicio hasta culminar uno de mis más grandes objetivos.

A mi asesor quien me acompañó en el proceso de la elaboración de la tesis, por su paciencia y colaboración para que sea un éxito este trabajo.

**MIRIAN GLADYS**

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTO	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
RESUMEN	9
ABSTRACT	10
INTRODUCCIÓN	11

### CAPÍTULO I

#### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA</b>	<b>14</b>
1.1.1. Problema general	16
1.1.2. Problemas específicos	16
<b>1.2. ANTECEDENTES</b>	<b>16</b>
1.2.1. Antecedentes internacionales	16
1.2.2. Antecedentes nacionales	19
1.2.3. Antecedentes locales	21
<b>1.3. JUSTIFICACIÓN</b>	<b>22</b>
1.3.1. Justificación teórica.	22
1.3.2. Justificación práctica.	22
1.3.3. Justificación normativa.	22
1.3.4. Justificación metodológica.	23
1.3.5. Importancia de la investigación	23
<b>1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>23</b>
1.4.1. Objetivo general	23
	3

1.4.2. Objetivos específicos	23
------------------------------	----

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

<b>2.1. MARCO TEÓRICO</b>	<b>24</b>
2.1.1. Teoría de la identidad	24
2.1.2. Teoría del derecho comparado	25
<b>2.1. MARCO CONCEPTUAL</b>	<b>29</b>
2.1.1. Derecho a la identidad	29
2.1.2. Identidad de género	29
2.1.3. Autodeterminación de Género	29
2.1.4. Procedimiento Administrativo	29
2.1.5. Procedimiento Judicial	30
2.1.6. Derecho Comparado	30
2.1.7. No discriminación	30
<b>2.3. MARCO LEGAL</b>	<b>30</b>
2.3.1. Normativa Internacional	30
2.3.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)	31
2.3.3. Principios de Yogyakarta	32
2.3.4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)	32
2.3.5. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	32
2.3.6. Jurisprudencia Internacional	33
2.3.7. Normativa Nacional	33
2.3.8. Constitución Política del Perú	33
2.3.9. Código Civil Peruano	34
2.3.10. Jurisprudencia Nacional	34
2.3.11. Vacíos Normativos	35

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

<b>3.1. METODOLOGÍA</b>	<b>36</b>
3.1.1. Zona de estudio	36
3.1.2. Población y Muestra	36
3.1.3. Tipo de Investigación	37
3.1.4. Técnicas e instrumento de procesamiento y análisis de datos	38
3.1.5. Operalización de variables	38

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

<b>4.1. NORMAS Y LEYES QUE REGULAN EL CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO EN PERÚ Y ARGENTINA</b>	<b>40</b>
4.1.1. Normas y leyes en Argentina	40
4.1.2. Normas y leyes en Perú	41
<b>4.2. DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN AMBOS PAÍSES SEGÚN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.</b>	<b>43</b>
4.2.1. Derechos reconocidos en Argentina	43
4.2.2. Derechos reconocidos en Perú	44
<b>4.3. PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO EN PERÚ Y ARGENTINA, SEGÚN SU ACCESIBILIDAD Y EFICACIA.</b>	<b>46</b>
4.3.1. Procedimientos en Argentina	47
4.3.2. Procedimientos en Perú	47
<b>4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b>	<b>49</b>
4.3.1. Discusión de resultado 1	49
4.3.2. Discusión de resultado 2	51
4.3.3. Discusión de resultado 3	52

<b>CONCLUSIONES</b>	<b>54</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>56</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>58</b>
<b>ANEXOS</b>	<b>62</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 01:</b> Marco legal y procedimental para el reconocimiento de la identidad de género en Argentina y Perú	42
<b>Tabla 02:</b> Diferencias y similitudes entre los derechos reconocidos en ambos países según los estándares internacionales de derechos humanos.	44
<b>Tabla 03:</b> Procedimientos legales y administrativos para el cambio de nombre y género en Perú y Argentina	48

## ÍNDICE DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
<b>Anexo 01:</b> Matriz de categorización	63
<b>Anexo 02:</b> Ficha de Revisión Documental	64

## RESUMEN

El cambio de nombre y género en documentos oficiales constituye una problemática compleja que afecta el ejercicio pleno del derecho a la identidad de género. Mientras Argentina ha implementado un sistema administrativo inclusivo y accesible con la Ley de Identidad de Género N.º 26.743, Perú enfrenta barreras normativas y estructurales, dependientes de procesos judiciales costosos y prolongados que vulneran principios internacionales como la autodeterminación y la no discriminación. El objetivo general de esta investigación es analizar comparativamente las normativas, derechos y procedimientos legales en ambos países, destacando sus diferencias, similitudes y alineación con estándares internacionales. Metodológicamente, el estudio sigue un enfoque cualitativo, con diseño hermenéutico y nivel descriptivo-analítico, aplicando el método del derecho comparado. La población de análisis incluye normativas, jurisprudencias y datos documentales de Argentina y Perú. Los resultados muestran que Argentina garantiza derechos integrales mediante procedimientos rápidos, gratuitos y universales, mientras que Perú presenta limitaciones estructurales que perpetúan la exclusión social. En conclusión, se destaca la necesidad de que Perú adopte un modelo administrativo inspirado en Argentina, eliminando barreras legales, médicas y económicas, y alineando su marco normativo a los estándares internacionales de derechos humanos para garantizar el pleno ejercicio del derecho a la identidad de género.

**Palabras clave:** Autodeterminación, Derechos humanos, Discriminación, Identidad de género, Inclusión social.

## ABSTRACT

The change of name and gender in official documents constitutes a complex issue that affects the full exercise of the right to gender identity. While Argentina has implemented an inclusive and accessible administrative system under Gender Identity Law No. 26,743, Peru faces normative and structural barriers, relying on costly and lengthy judicial processes that violate international principles such as self-determination and non-discrimination. The general objective of this research is to comparatively analyze the regulations, rights, and legal procedures in both countries, highlighting their differences, similarities, and alignment with international standards. Methodologically, the study follows a qualitative approach with a hermeneutic design and a descriptive-analytical level, applying the comparative law method. The analyzed population includes regulations, jurisprudence, and documentary data from Argentina and Peru. The results show that Argentina guarantees comprehensive rights through fast, free, and universal procedures, while Peru exhibits structural limitations that perpetuate social exclusion. In conclusion, the study emphasizes the need for Peru to adopt an administrative model inspired by Argentina, eliminating legal, medical, and economic barriers and aligning its normative framework with international human rights standards to ensure the full exercise of the right to gender identity.

**Keywords:** Discrimination, Gender identity, Human rights, Inclusion, Self-determination.

## INTRODUCCIÓN

El cambio de nombre y género en documentos oficiales representa una problemática compleja que involucra derechos humanos, identidad personal y sistemas legales. En el ámbito internacional, los países han adoptado enfoques diversos, desde modelos inclusivos y progresivos, como en Argentina, hasta sistemas restrictivos y excluyentes, como el de Perú. La Ley de Identidad de Género N.º 26.743 de Argentina ejemplifica un marco normativo que prioriza la autodeterminación de género, garantizando un procedimiento administrativo accesible y rápido, sin requisitos médicos o judiciales. En contraste, el Perú depende de procesos judiciales prolongados, costosos y con requisitos médicos innecesarios que obstaculizan el ejercicio pleno del derecho a la identidad de género. Esta situación no solo perpetúa la exclusión social, sino que también vulnera principios internacionales como la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La falta de una legislación específica en Perú refleja vacíos normativos que afectan de manera directa a las personas transgénero, limitando su acceso a derechos fundamentales y aumentando su vulnerabilidad en una sociedad marcada por prejuicios y desigualdades estructurales. La presente investigación busca aportar al análisis comparativo de derechos y procedimientos relacionados con el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, resaltando las diferencias y similitudes en sus marcos normativos y su alineación con los estándares internacionales. Este estudio no solo identifica las barreras estructurales en el sistema peruano, sino que también ofrece una visión detallada de las buenas prácticas implementadas en Argentina, las cuales pueden servir como modelo para reformas legislativas en Perú. En un contexto donde la autodeterminación de género es un derecho reconocido internacionalmente, esta tesis argumenta que un sistema inclusivo y accesible no solo garantiza el respeto a la identidad de género, sino que también fomenta la igualdad y la cohesión social. El aporte principal de esta investigación radica en su enfoque práctico y teórico, proporcionando herramientas para el desarrollo de propuestas legislativas que eliminen las barreras legales, médicas y judiciales en Perú, promoviendo un marco normativo más justo y equitativo. La tesis se sustenta en dos enfoques teóricos principales:

la teoría del derecho a la identidad y el derecho comparado. La primera resalta la identidad como un derecho humano fundamental que garantiza el reconocimiento y respeto de atributos esenciales como el nombre, el género y la personalidad jurídica. Este enfoque, respaldado por instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, destaca la importancia de eliminar barreras legales y sociales que vulneren este derecho. Por otro lado, el derecho comparado permite analizar las diferencias y similitudes entre los sistemas legales de Perú y Argentina, identificando buenas prácticas y vacíos normativos. Este enfoque facilita un análisis crítico del marco jurídico de ambos países, considerando factores históricos, culturales y legales que influyen en la implementación de normativas sobre identidad de género. La integración de estos enfoques en la tesis no solo enriquece el análisis, sino que también fortalece su capacidad para generar recomendaciones prácticas que contribuyan al desarrollo de un sistema normativo más inclusivo y acorde con los estándares internacionales.

La estructura de la tesis se organiza en cuatro capítulos principales. El primer capítulo aborda el planteamiento del problema, incluyendo los antecedentes internacionales, nacionales y locales que contextualizan la temática, además de los objetivos de la investigación. El segundo capítulo presenta el marco teórico, conceptual y legal, explorando en profundidad los principios de autodeterminación de género, no discriminación y seguridad jurídica, así como su desarrollo en el derecho comparado. El tercer capítulo describe la metodología empleada, basada en un enfoque cualitativo con diseño hermenéutico, que permitió un análisis profundo de normativas, jurisprudencias y prácticas legislativas. Finalmente, el cuarto capítulo expone y analiza los resultados del estudio, organizados en tres ejes: las normativas que regulan el cambio de nombre y género, las diferencias y similitudes en los derechos reconocidos según los estándares internacionales, y los procedimientos legales y administrativos en ambos países. La tesis concluye con un conjunto de recomendaciones prácticas y propuestas legislativas para mejorar el sistema

normativo en Perú, destacando la necesidad de adoptar un modelo inclusivo similar al de Argentina.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La problemática de los derechos y procedimientos en el cambio de nombre y género es un tema relevante en el ámbito internacional y especialmente en Sudamérica, donde las normas varían conforme a la soberanía de los países. Por ejemplo, en países como Argentina, se está implementado la Ley de identidad de género N° 26.743 en forma procesual que permite a las personas cambiar su nombre y género en documentos oficiales mediante un procedimiento administrativo flexible, sin la intervención médica o judicial. En la misma medida, otro de los países que está avanzando en este proceso es Uruguay por medio de la ley integral para personas trans N° 19.684 garantizando un trámite flexible y legal. De igual forma, Chile está avanzando en este proceso por medio de la Ley 21.120, el cual permite que las personas mayores de 18 años cambien su nombre y género en sus documentos sin la necesidad de intervención judicial o médica, a través de un trámite administrativo. Por otro lado, en países vecinos como son Bolivia y Paraguay el proceso es más restrictivo, requiriendo requisitos médicos y legales que impiden el acceso al cambio de nombre y género. En ese contexto, es evidente que algunos países han adoptado un enfoque inclusivo, otros mantienen prácticas clásicas como la nuestra que se encuentra en proceso de adopción de prácticas internacionales.

En Perú, la problemática del cambio de nombre y género para las personas que quieran cambiarse manifiesta vacíos normativos y procedimientos judiciales complejos y rígidos que implican una revisión exhaustiva al derecho internacional y comparado. A pesar que

este derecho a la identidad está consagrado en artículo 2 de la Constitución que indica: “Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, ya su libre desarrollo y bienestar”, por otra parte, “Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”, en ese contexto abre en debate el tema en cuestión. Sin embargo, no existe una legislación específica que regule el proceso de cambio registral de sexo, lo que obliga a las personas que quieran cambiar recurrir a la vía judicial. Este proceso es engorroso y puede durar varios años, durante los cuales se exige a los solicitantes presentar pruebas médicas y psicológicas que validen su disforia de género.

En ese contexto, La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que los estados deben garantizar el derecho a la identidad de género sin imponer requisitos adicionales o complejos, pero en nuestro país Perú, la falta de un marco normativo específica perpetúa una situación de vulneración sistemática de estos derechos por una parte puede resultar bien para los conservadores y mal para aquellos claman el respeto de sus derechos. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo ha denunciado que la impunidad ante actos de violencia y discriminación agrava aún más la situación de estas personas que reclaman sus derechos, en comparación con otros países como Uruguay o Argentina, donde el cambio de nombre y género se realiza mediante un procedimiento administrativo flexible y sin requisitos médicos, en ese contexto, Perú continúa atrapado en un sistema judicial que no solo es ineficaz, sino que también es potencialmente regido y lesivo para los derechos humanos. La falta de un proceso administrativo accesible y respetuoso con la identidad de género refleja la necesidad de una propuesta legislativa que garantice el reconocimiento pleno y efectivo de los derechos de aquello que claman este derecho en nuestro país, estamos en tiempos de líquidos de modernidad, en sociedad dinámica y activa a diferentes cambios.

### **1.1.1. Problema general**

¿Cuáles son las diferencias y similitudes en los derechos y procedimientos relacionados con el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, y cómo pueden contribuir al desarrollo normativo en Perú?

### **1.1.2. Problemas específicos**

- ¿Qué normas y leyes regulan el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, y cuáles son sus características principales?
- ¿Cuáles son las diferencias y similitudes entre los derechos reconocidos en Perú y Argentina respecto al cambio de nombre y género, considerando los estándares internacionales de derechos humanos?
- ¿Cómo son los procedimientos legales y administrativos para el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, y qué tan accesibles y eficaces son?

## **1.2. ANTECEDENTES**

### **1.2.1. Antecedentes internacionales**

Carmona y Rivera (2020) en su artículo: “Consecuencias del cambio en el sexo legal en el sistema de salud colombiano”. El objetivo principal del estudio es investigar cómo este cambio afecta la gestión de riesgos en salud y la asignación de recursos en el sistema de capacitación. Para ello, los autores aplican un enfoque cualitativo mediante una investigación documental y exploratoria, analizando tanto la normativa colombiana como la jurisprudencia relacionada. Los resultados denotan que el sistema de salud colombiano sigue priorizando la identidad biológica de las personas para la gestión de riesgos, lo que genera conflictos con los derechos de las personas transgénero, quienes legalmente pueden identificarse con un sexo distinto. Esto afecta tanto la asignación de recursos a las entidades promotoras de salud (EPS) como la atención médica de las personas trans, quienes pueden enfrentar barreras para recibir los servicios de salud adecuados. Finalmente, concluye que el sistema de salud colombiano ha avanzado en el reconocimiento legal de la identidad de género.

Basoalto (2024) en su tesis titulada: “Derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en Chile: deficiencias normativas y análisis jurisprudencial”. El objetivo fue examinar las deficiencias de esta normativa en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA) transgénero y cómo los tribunales chilenos aplican la ley. La metodología utilizada es descriptiva y explicativa, aplicando enfoques dogmático-jurídico y socio-jurídico para analizar la normativa, las sentencias judiciales y las iniciativas legislativas que buscan modificar la ley vigente. Los resultados del estudio denotan que la Ley N° 21120 presenta vacíos importantes en la protección de los derechos de identidad de género de los menores, lo que ha obligado a los tribunales a promover restricciones para garantizar ciertos derechos. Sin embargo, la falta de una normativa clara y adecuada continúa siendo una barrera para la plena protección de estos derechos. Finalmente, concluye que se han realizado algunos progresos, las deficiencias normativas actuales limitan la capacidad de los NNA transgénero para ejercer plenamente su derecho a la identidad de género y es menester ajustar el marco regulatorio chileno para cumplir con los estándares internacionales de derechos humanos.

Arrieta et al. (2019) en el artículo titulado: “Implicaciones jurídicas del cambio de nombre y sexo en el registro civil de nacimiento y cédula de ciudadanía en personas transgénero del departamento de Sucre durante los años 2015 a 2018”. El objetivo es identificar las implicaciones legales de este proceso desde la implementación del Decreto 1227 de 2015, que permite a las personas transgénero cambiar su nombre y sexo en el registro civil sin la necesidad de procedimientos quirúrgicos. La metodología empleada es cualitativa, basada en el análisis documental y normativo. Los resultados muestran que esta normativa ha generado nuevas figuras legales y procedimientos que, aunque mejoran el acceso a derechos, también plantean nuevos retos jurídicos, como la creación de “nuevas personas jurídicas” al cambiar números de cédula. Finalmente, concluye que es importante mejorar normas para evitar complejidades legales y asegurar que las personas transgéneros no enfrenten barreras en el ejercicio de sus derechos.

Ulloa y Vargas (2018) en su artículo titulado: “El cambio de nombre conforme a la identidad de género en Costa Rica: una revisión a la luz del derecho internacional de los derechos humanos”. El objetivo del estudio es evaluar si el artículo 54 del Código Civil de Costa Rica cumple con los principios internacionales relacionados con el derecho a la identidad de género y no discriminación. La metodología utilizada fue cualitativa basada en un análisis de la normativa internacional y la jurisprudencia, incluidos los fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los resultados muestran que la legislación costarricense tiene procedimientos judiciales complejos para el cambio de nombre, lo que representa una barrera para las personas transgénero, en contradicción con los principios internacionales que promueven el reconocimiento de la identidad de género sin obstáculos ni barreras legales innecesarios. Finalmente, concluyen que es necesario modificar el marco normativo costarricense para garantizar en concordancia con los estándares internacionales y facilitar el reconocimiento pleno de los derechos de las personas transgénero sin discriminación ni complejidades en el ejercicio de sus derechos.

Orozco (2020) en el artículo titulado: “El derecho de identidad de personas transgénero en procedimientos de corrección de actas del registro civil: una propuesta de sentencia estructural de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”. El objetivo fue proponer una sentencia estructural que regule de manera más efectiva los procedimientos de corrección de actas de registro civil, permitiendo a las personas transgénero adecuar sus documentos de identidad a su identidad de género. La metodología utilizada fue cualitativa de revisión de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los estándares internacionales de derechos humanos. Los resultados denotaron que la falta de regulación adecuada en México ha llevado a una protección insuficiente de los derechos de las personas transgénero, quienes deben recurrir a procesos individuales de amparo para corregir sus documentos. Finalmente, concluye que una sentencia estructural por parte de la Suprema Corte podría ser una solución efectiva para garantizar la protección de los derechos de las personas trans en México, al eliminar la necesidad de procedimientos judiciales individuales y establecer un marco jurídico específico y accesible para todos.

### 1.2.2. Antecedentes nacionales

Matienzo (2022) en su tesis: “Modificatoria del Artículo 29 Referido al Cambio de Nombre por Vulneración al Derecho de la Identidad en el Perú”. El objetivo fue proponer cambios legislativos que alineen la normativa con los estándares internacionales de derechos humanos, especialmente en relación con la Opinión Consultiva 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La metodología utilizada fue el enfoque mixto, es decir cuantitativo y cualitativo. Los resultados denotaron que el 80% de las personas trans y el 60% de los jueces consideran necesaria una reforma, en vista que la normativa actual es percibida como regresiva y poco alineada con el principio de no discriminación. El estudio concluye que es necesario la modificación normativa que facilita y flexibiliza el proceso de cambio de nombre sin requisitos médicos o judiciales innecesarios.

Flores (2016) en su tesis: “Problemática Judicial del Derecho a la Identidad de Género de las Personas Trans al Solicitar Cambio de Nombre y Sexo”. El objetivo fue examinar cómo los requisitos legales y judiciales afectan el ejercicio del derecho a la identidad de género. La metodología utilizada fue cualitativa, basada en análisis normativo y entrevistas a personas trans. Los resultados denotaron que los procedimientos judiciales son largos y costosos, en vista que suelen requerir pruebas médicas y psicológicas innecesarias que vulneran la privacidad y la dignidad de las personas trans. Finalmente concluye que el sistema judicial peruano, tal como está estructurado, no garantiza plenamente los derechos de identidad de género de las personas trans, por lo que es necesario un cambio en la legislación que permita procesos administrativos más simples y accesibles, alineados con los principios de derechos humanos y no discriminación.

Aguila (2021) en su tesis: “Experiencia Subjetiva de la Identidad de Género de Personas No Binarias de Lima Metropolitana”. El objetivo fue comprender la subjetividad de la identidad de género no binaria y las repercusiones sociales y psicológicas que enfrentan al convivir en un sistema que excluye su identidad. La metodología utilizada fue el enfoque cualitativo con diseño fenomenológico, basado en entrevistas semiestructuradas a 10 personas de Lima Metropolitana. Los resultados denotaron que las personas no binarias se enfrentan a un

entorno social estigmatizador que no validan sus identidades como tal, el cual genera consecuencias negativas en su bienestar psicológico y social. Finalmente, concluye que la identidad de género no binaria es vivida como una realidad subjetiva, lo que impide su definición dentro de parámetros normativos estrictos.

Del Valle (2021) en su tesis: “El Nombre Social: Un Nuevo Motivo Justificado de Cambio o Adición de Nombre en el Perú”. El objetivo fue proponer su institucionalización en el marco legal peruano, especialmente en casos de menores de edad, para salvar el derecho a la identidad y el libre desarrollo de la personalidad. Utilizando una metodología dogmática-jurídica. Los resultados denotaron que, aunque el nombre social ha sido reconocido en algunas resoluciones judiciales, aún no se ha formalizado como motivo justificado en la normativa peruana. Se concluye que es fundamental institucionalizar el nombre social para garantizar el derecho a la identidad de las personas trans y no binarias, promoviendo su inclusión y protegiendo sus derechos, especialmente en contextos donde el nombre legal no refleja su identidad de género.

Fernández (2021) en su artículo: “El Proceso de Cambio de Nombre y de Reconocimiento de la Identidad de Género: Propuestas para una Reforma Judicial y Legislativa”. El objetivo fue analizar las barreras que enfrentan las personas LGTBIQ en estos procesos, enfocándose en la necesidad de eliminar requisitos médicos y judiciales que vulneran los derechos de esta población. La metodología utilizada es el enfoque cualitativo de carácter dogmático y jurisprudencial. Los resultados indicaron que la legislación peruana es restrictiva, al requerir cirugías o tratamientos hormonales para el reconocimiento de la identidad de género. Finalmente, concluye que es necesario reformar el sistema judicial para garantizar que los derechos de identidad de género puedan ser reconocidos de manera más accesible y equitativa.

Aimituma y Huaman (2023) en su tesis: “Derecho a la Identidad de Género en el Perú: Consecuencias Jurídicas Derivadas del Cambio de Prenombre y Sexo Registral”. El objetivo fue proponer una ley que regule el proceso de cambio de nombre y sexo de manera efectiva, garantizando el derecho a la identidad de las personas trans. La metodología utilizada fue el

enfoque cualitativo basado en el análisis normativo y comparativo con legislaciones de otros países. Los resultados denotaron que el sistema legal peruano actualmente vulnera los derechos de las personas trans al no regular adecuadamente el proceso de cambio de identidad en los documentos oficiales. Finalmente, concluye que es urgente implementar un marco normativo que garantice la igualdad y no discriminación, protegiendo los derechos de identidad de género sin barreras legales.

### **1.2.3. Antecedentes locales**

Pineda (2021) en su artículo: “La perspectiva de género en las costumbres jurídicas de la población originaria de la región Puno”. El objetivo fue determinar si el derecho consuetudinario en estas comunidades aplica elementos de equidad de género en la resolución de conflictos. La metodología utilizada fue el enfoque cualitativo de diseño fenomenológico-hermenéutico. Los resultados denotaron que las costumbres jurídicas de las comunidades siguen siendo patriarcales, hay indicios de una creciente inclusión de las mujeres en la toma de decisiones y una paulatina incorporación de la perspectiva de género. Finalmente, concluye que es indispensable fortalecer este tipo de prácticas para que se alinean más con los principios de igualdad, destacando que los avances logrados aún son insuficientes y desiguales entre las distintas comunidades estudiadas.

Villena y Manchego (2022) en su tesis: “Ineficacia de la norma prohibitiva contenida en el artículo 29 del Código Civil en relación al cambio de nombre en el Distrito Judicial de Puno”. El objetivo fue determinar el nivel de ineficacia de dicha norma a través del análisis de expedientes judiciales de cambio de nombre durante el año 2021. La metodología utilizada fue el enfoque cuantitativo, diseño no experimental y corte transversal. Los resultados demostraron que el artículo 29 del Código Civil es ineficaz, ya que no establece claramente los criterios para aprobar un cambio de nombre, lo que deja a discreción de los jueces su aprobación. Además, los datos muestran que muchos cambios de nombre se solicitan por motivos como discriminación o afectaciones psicológicas. Finalmente, concluye que es necesaria una revisión y actualización de la norma para hacerla más clara y menos restrictiva, permitiendo una mejor administración de justicia.

### **1.3. JUSTIFICACIÓN**

#### **1.3.1. Justificación teórica.**

Desde la perspectiva teórica, la investigación sobre los derechos y procedimientos en el cambio de nombre y género se fundamenta teóricamente en el enfoque de derechos humanos y las teorías de identidad de género que serán analizados desde el derecho comparado con otro país. En ese contexto, este estudio busca aportar profundizando conocimientos académicos sobre el tema, al examinar cómo las normas internacionales, leyes nacional en los países de Sudamérica afectan en el ejercicio del derecho a la identidad de cambio de nombre y género de persona claman este derecho en Sudamérica, comparando enfoques basados en derechos y procedimientos que se aplican en diferentes países, el cual, contribuirá para la deliberación y análisis de la jurisprudencia nacional con los demás desde el derecho comparado.

#### **1.3.2. Justificación práctica.**

Desde la perspectiva práctica, este estudio busca ampliar una visión comparativa desde el derecho que permitirá identificar buenas prácticas, malas y vacíos en las legislaciones y procedimientos sobre el cambio de nombre y género en países de Sudamérica. El cual, será relevante para que los actores claves como políticos o comprendidos en leyes emprendan en la elaboración de políticas públicas, en vista que los resultados podrían ser utilizados para proponer reformas o mejoras en los países donde estos procesos son restrictivos como la nuestra o poco accesibles.

#### **1.3.3. Justificación normativa.**

Desde la perspectiva legal, la investigación se sustenta en base al hecho que diversidad de países sudamericanos han ratificado tratados internacionales sobre derechos humanos, como son la Convención Americana sobre Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos. Sin embargo, la implementación de estas es irregular o complejo, el cual, genera una brecha entre el derecho internacional y las leyes nacionales de cada país Sudamericano. En ese contexto, el estudio contribuirá en el análisis de normas

internacionales y legislación nacional de cada país, los derechos y procedimientos que están realizan para permitir el acceso al derecho de nombre y género de estas personas.

#### **1.3.4. Justificación metodológica.**

Desde la perspectiva metodológica, la investigación sobre los derechos y procedimientos en el cambio de nombre y género, se desarrollará desde el enfoque cualitativo y diseño hermenéutico, que permitirá la interpretación de norma o ley que tiene cada país Sudamericano, aplicando el derecho comparado, que ayuda en el análisis y contextualización de las normas, que facilitara en el desarrollo de nuevas alternativas en países que aún se encuentran en proceso de implementación o que sus procesos sean complejos.

#### **1.3.5. Importancia de la investigación**

Desde la perspectiva institucional, la investigación es fundamental para universidades, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales que buscan fomentar la igualdad de derechos y la no discriminación en este tipo de personas. El estudio del derecho comparado en este estudio servirá como base para el diseño de políticas o iniciativas legislativas en los países que aún no se ha normalizado este proceso de cambio de nombre y género como la nuestra.

### **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.4.1. Objetivo general**

Analizar comparativamente los derechos y procedimientos relacionados con el cambio de nombre y género en Perú y Argentina.

#### **1.4.2. Objetivos específicos**

- Examinar las normas y leyes que regulan el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, resaltando sus características principales.
- Identificar las diferencias y similitudes entre los derechos reconocidos en ambos países, con un enfoque en los estándares internacionales de derechos humanos.
- Describir los procedimientos legales y administrativos para el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, según su accesibilidad y eficacia.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL E HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 2.1. MARCO TEÓRICO

##### 2.1.1. Teoría de la identidad

El derecho a la identidad se define como el conjunto de atributos que identifican y distinguen a una persona en sociedad (Díaz, 2020). El derecho a la identidad se refiere a la facultad de toda persona de ser reconocida en su individualidad y de diferenciarse de los demás en el marco de las relaciones sociales y jurídicas. Este derecho, reconocido tanto a nivel nacional como internacional, implica el respeto y reconocimiento de los elementos que conforman la personalidad de un individuo, como el nombre, nacionalidad, género, y otros aspectos que determinan su existencia legal y social (Vera & Valenzuela, 2012). En general se considera que el derecho a la Identidad constituye un derecho humano y como tal es de carácter universal, inalienable, intransferible e irrenunciable y constituye uno de los supuestos para el libre desarrollo de la personalidad del ser humano, el cual podría verse afectado si es desconocido por el Estado o por cualquier otra persona. En ese sentido, es un derecho inherente a la persona. Se reconoce que la identidad es un elemento esencial de la naturaleza humana. Es aquello que permite al ser humano ser reconocido en su existencia individual en sus tres vertientes: personal, familiar y social (Saif, 2019). En Perú y Sudamérica, este derecho está protegido por normas constitucionales y tratados internacionales. Según Do Amaral (2014) destaca que el derecho a la identidad es muy importante porque une a la persona con la sociedad. Es uno de los derechos más esenciales para que la persona sea reconocida en la sociedad y en las instituciones públicas. Además, la Constitución Política del Perú de 1993, establece que el derecho a la identidad está

garantizado desde el nacimiento, asegurando que toda persona tenga el derecho a un nombre y una nacionalidad (Díaz, 2020). A nivel regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos ratificada por varios países sudamericanos, reconoce la importancia de este derecho en sus artículos 3 y 18, estableciendo que el respeto a la identidad es un pilar para la dignidad humana (OEA, 1969). Por otro lado, el derecho a la identidad está intrínsecamente vinculado con otros derechos fundamentales, como el derecho al reconocimiento ante la ley y el derecho a la integridad personal. En el contexto sudamericano, este derecho sigue siendo un tema de creciente importancia, especialmente en relación con la reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos y la garantía de que ningún individuo sea despojado de su identidad legal o cultural. La adopción de normas internacionales por parte de los tribunales nacionales ha sido clave para el progreso en esta área (Sucari, 2020).

Por otro lado, según Cabellos y Varas (2022) el derecho a la identidad es un concepto fundamental en el reconocimiento de derechos de los individuos de una persona. Este derecho abarca elementos clave como el nombre, los apellidos, la nacionalidad, el género y el estado civil, los cuales permiten a una persona ser reconocida y ejercer plenamente sus derechos dentro de la sociedad. A continuación, detallo cada uno de los elementos:

### **2.1.2. Teoría del derecho comparado**

El derecho comparado es una disciplina académica y práctica dentro del campo jurídico que se dedica al estudio de los sistemas legales de distintos países y regiones con el fin de identificar sus similitudes, diferencias y particularidades. Esta rama del derecho no busca crear un sistema unificado de leyes, sino más bien facilitar el entendimiento de cómo se aplican y funcionan las leyes en diferentes contextos socioculturales y políticos (Pazos, 2004). Al comparar las leyes de diversas jurisdicciones, los especialistas en derecho comparado pueden analizar cómo cada sistema aborda problemas legales comunes, como el derecho de propiedad, el derecho penal o el derecho de familia, y cómo los contextos históricos y culturales influyen en las soluciones legales (Somma, 2015).

Además, el derecho comparado es crucial en el contexto de la globalización y las relaciones internacionales. En un mundo cada vez más interconectado, las transacciones comerciales, los conflictos legales y los derechos humanos trascienden las fronteras nacionales. El derecho comparado ayuda a los juristas, legisladores y jueces a interpretar y aplicar leyes que pueden interactuar con sistemas jurídicos extranjeros, mejorando la cooperación internacional (Ortiz, 1991). En áreas como el comercio internacional, los derechos humanos, la propiedad intelectual y el derecho ambiental, el conocimiento comparado permite una mayor armonización de las normas y facilita la resolución de disputas transnacionales (Medina, 2012).

### **Debido al proceso**

El debido proceso es un derecho constitucional que garantiza que los procedimientos legales se realicen respetando todas las garantías procesales, asegurando imparcialidad, legalidad y justicia. En el contexto del cambio de nombre y género, el debido proceso implica que las personas deben tener acceso a procedimientos claros, justos y respetuosos de sus derechos fundamentales (Constitución Política del Perú, 1993).

### **Principio de progresividad**

El principio de progresividad establece que los derechos humanos deben ser desarrollados y ampliados continuamente, prohibiendo su retroceso. Los Estados están obligados a adoptar medidas que incrementen la efectividad de los derechos. En relación con el cambio de nombre y género, este principio exige que las legislaciones evolucionen para facilitar y proteger este derecho de manera más amplia (Corte IDH, 2017).

### **Seguridad Jurídica**

La seguridad jurídica es un principio que garantiza certeza y previsibilidad en el ordenamiento legal, asegurando que las leyes sean claras, conocidas y aplicables de manera consistente. En los procedimientos de cambio de nombre y género, la seguridad jurídica es fundamental para que las personas puedan ejercer sus derechos sin temor a interpretaciones arbitrarias o cambios inesperados en la legislación (Medina, 2012).

### **Vacíos Normativos**

En el Perú existe la ausencia de normas que regulen el cambio de género en documentos oficiales representa un vacío legal significativo que afecta de manera profunda a la comunidad transgénero. Esta carencia no solo refleja una falta de reconocimiento de los derechos humanos fundamentales, sino que también perpetúa un sistema que margina y excluye a un sector de la población que ya enfrenta numerosas barreras sociales y económicas. A continuación, se amplían los tres problemas principales derivados de esta situación, explorando sus implicaciones y consecuencias en detalle:

### **1. Procesos judiciales desiguales**

Las personas transgénero que desean cambiar su género en documentos oficiales deben recurrir al sistema judicial, un proceso que resulta ser lento, costoso y carente de uniformidad en sus decisiones es decir es muy burocrático. Las personas que inician este trámite pueden enfrentar años de espera antes de obtener una resolución. Durante este tiempo, sus documentos oficiales no reflejan su identidad de género, lo que puede generar situaciones incómodas, humillantes e incluso peligrosas. Por ejemplo, al presentar un documento de identidad que no coincide con su apariencia física, las personas transgénero pueden ser objeto de discriminación, acoso o violencia. Además, esta discrepancia entre su identidad de género y su documentación puede dificultar el acceso a servicios básicos, como la atención médica o la apertura de una cuenta bancaria.

### **2. Falta de procedimientos administrativos**

La inexistencia de una vía administrativa accesible para el cambio de género en documentos oficiales contraviene los estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y los Principios de Yogyakarta. Estos estándares reconocen el derecho de todas las personas a la identidad de género y establecen que los Estados deben garantizar procedimientos rápidos, accesibles y no discriminatorios para el reconocimiento legal de la identidad de género. En el Perú, la falta de un procedimiento administrativo significa que las personas transgénero no pueden realizar el cambio de género en sus documentos de manera sencilla y accesible. En otros países, como Argentina, este proceso se realiza a través de una vía administrativa, lo que

permite a las personas cambiar su género y nombre en sus documentos sin necesidad de recurrir a un proceso judicial. Este enfoque no solo es más eficiente, sino que también respeta la dignidad y los derechos de las personas transgénero.

La falta de un procedimiento administrativo en el Perú también tiene implicaciones prácticas significativas. Por ejemplo, las personas transgénero que desean cambiar su género en sus documentos deben enfrentar un proceso burocrático complejo y desalentador. Esto puede incluir la necesidad de presentar múltiples documentos, realizar trámites en diferentes instituciones y enfrentar barreras administrativas que pueden ser difíciles de superar. Además, la falta de un procedimiento claro y accesible puede generar confusión y desinformación, lo que dificulta aún más el proceso para las personas transgénero.

### **3. Exclusión social**

La falta de reconocimiento legal de la identidad de género en el Perú limita el acceso de las personas transgénero a derechos básicos, como la educación, la salud y el empleo. En consecuencia, genera exclusión social y tiene consecuencias tanto para las personas transgénero como para la sociedad en su conjunto. Por ejemplo, en el ámbito educativo, las personas transgénero enfrentan numerosas barreras para acceder a una educación de calidad. Por ejemplo, los documentos oficiales que no reflejan su identidad de género pueden generar situaciones de discriminación y acoso en las escuelas y universidades. Otro aspecto es el ámbito de la salud, las personas transgénero enfrentan barreras significativas para acceder a servicios de salud adecuados y respetuosos. Por ejemplo, los documentos oficiales que no reflejan su identidad de género pueden generar situaciones de discriminación y estigma en los centros de salud. De igual forma en el aspecto laboral, las personas transgénero enfrentan altos niveles de discriminación y exclusión.

En ese entender, falta de una ley específica que regule el cambio de género en documentos oficiales en el Perú genera múltiples problemas que afectan de manera profunda a la comunidad transgénero. Estos problemas incluyen procesos judiciales desiguales, la falta de procedimientos administrativos accesibles y la exclusión social. Para

abordar estas cuestiones, es fundamental que el Perú adopte una ley integral que reconozca el derecho a la identidad de género y establezca procedimientos rápidos, accesibles y no discriminatorios para el cambio de género en documentos oficiales. Solo así se podrá garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de las personas transgénero y promover una sociedad más justa e inclusiva.

## **2.1. MARCO CONCEPTUAL**

### **2.1.1. Derecho a la identidad**

El derecho a la identidad es un derecho humano fundamental reconocido tanto en instrumentos internacionales como en legislaciones nacionales. Implica el reconocimiento y respeto de los atributos esenciales que identifican a una persona, como su nombre, género, nacionalidad y estado civil. Este derecho es crucial para garantizar el libre desarrollo de la personalidad y proteger contra la discriminación (Díaz, 2020). En el contexto peruano, está consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

### **2.1.2. Identidad de género**

La identidad de género se refiere a la experiencia interna y personal del género tal como cada individuo la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al nacer. Jurídicamente, el reconocimiento de la identidad de género es esencial para asegurar los derechos fundamentales de las personas transgénero, incluyendo el derecho al nombre, la personalidad jurídica y la no discriminación (Corte IDH, 2017).

### **2.1.3. Autodeterminación de Género**

El principio de autodeterminación de género reconoce el derecho de cada persona a definir su propia identidad de género sin necesidad de intervenciones, aprobaciones o diagnósticos médicos o psicológicos. Este principio es respaldado por organismos internacionales de derechos humanos y es clave para eliminar barreras en los procedimientos legales de cambio de nombre y género (Principios de Yogyakarta, 2007).

### **2.1.4. Procedimiento Administrativo**

Un procedimiento administrativo es el conjunto de trámites realizados ante autoridades administrativas para la resolución de un asunto legal. En el contexto del cambio de nombre y

género, un procedimiento administrativo simplificado y accesible es fundamental para garantizar el derecho a la identidad sin obstáculos injustificados, tal como lo establece la Ley de Identidad de Género N.º 26.743 de Argentina.

#### **2.1.5. Procedimiento Judicial**

El procedimiento judicial es el proceso legal que se desarrolla ante tribunales de justicia para resolver controversias o cuestiones legales. En algunos países, el cambio de nombre y género requiere este tipo de procedimientos, lo que puede implicar mayores costos, plazos prolongados y requisitos adicionales que dificultan el acceso efectivo al derecho a la identidad (Flores, 2016).

#### **2.1.6. Derecho Comparado**

El derecho comparado es la disciplina que estudia y compara los diferentes sistemas jurídicos para comprender sus similitudes y diferencias. Esta herramienta es esencial para identificar buenas prácticas y soluciones legislativas que puedan ser adaptadas en otros contextos, como en el caso de Perú respecto al cambio de nombre y género (Pazos, 2004).

#### **2.1.7. No discriminación**

El principio de no discriminación es un pilar del derecho internacional de los derechos humanos que establece que todas las personas deben disfrutar de los mismos derechos y libertades sin distinción alguna, incluyendo motivos de género, identidad de género u orientación sexual. Este principio es esencial para asegurar que los procedimientos legales no excluyan ni obstaculicen a personas basadas en su identidad de género (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969).

### **2.3. MARCO LEGAL**

#### **2.3.1. Normativa Internacional**

La normativa internacional que rige los derechos relacionados con el cambio de nombre y género se fundamenta en tratados, principios y jurisprudencia que reconocen la identidad de género como un derecho inherente a la dignidad y la igualdad de todas las personas. Estas normas imponen obligaciones a los Estados para garantizar procedimientos accesibles,

inclusivos y libres de discriminación. A continuación, se desarrolla un análisis detallado de las normas más relevantes.

### **2.3.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH)**

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en 1969, es uno de los instrumentos internacionales más relevantes para la protección de los derechos humanos en la región. Este tratado, ratificado por Perú, reconoce en su artículo 3 el derecho de toda persona al reconocimiento de su personalidad jurídica, lo que incluye la posibilidad de que las personas sean reconocidas conforme a su identidad de género. Asimismo, el artículo 18 consagra el derecho al nombre como un componente esencial de la identidad personal, siendo este un elemento indispensable para el pleno ejercicio de los derechos civiles y políticos.

En diversas resoluciones, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), órgano encargado de interpretar y aplicar la CADH, ha señalado que la falta de reconocimiento de la identidad de género constituye una violación directa a estos artículos. Esto obliga a los Estados miembros, como el Perú, a adoptar medidas legislativas y administrativas que aseguren procedimientos expeditos para el cambio de nombre y género en documentos oficiales, sin barreras discriminatorias.

En 2017, la Corte IDH emitió la Opinión Consultiva OC-24/17, considerada un hito en el reconocimiento de los derechos de las personas transgénero en América Latina. En este documento, la Corte afirmó que el derecho a la identidad de género está protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos y deriva del derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, el nombre y la privacidad. Según esta opinión, los Estados tienen la obligación de garantizar:

1. Procedimientos administrativos que sean accesibles, rápidos y gratuitos para que las personas puedan cambiar su nombre y género en documentos oficiales.
2. La eliminación de requisitos médicos o psicológicos, ya que estos constituyen una barrera que vulnera la dignidad y privacidad de las personas.

3. La no discriminación y la igualdad en el acceso a estos procedimientos, asegurando que las personas transgénero no enfrenten obstáculos legales o administrativos innecesarios.

Esta opinión consultiva es vinculante para Perú y establece un estándar que aún no se refleja completamente en su normativa interna.

### **2.3.3. Principios de Yogyakarta**

Los Principios de Yogyakarta, publicados en 2007, son una guía internacional que aborda la aplicación de los derechos humanos en cuestiones de orientación sexual e identidad de género. Aunque no tienen carácter vinculante, son ampliamente utilizados como referencia por tribunales y organismos internacionales. En particular, el Principio 3 reconoce el derecho de cada persona a definir su identidad de género y a que esta sea respetada por el Estado. El Principio 31, incluido en la actualización de 2017, insta a los Estados a adoptar procedimientos legales que sean rápidos, transparentes y accesibles, permitiendo que las personas cambien su nombre y género en documentos oficiales sin restricciones injustificadas.

### **2.3.4. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)**

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Perú, establece en su artículo 16 el derecho de toda persona al reconocimiento de su personalidad jurídica. Este derecho ha sido interpretado por el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como una obligación de los Estados para garantizar el acceso a procedimientos legales que respeten la identidad de género de las personas transgénero. Además, el artículo 26 consagra el principio de igualdad ante la ley y prohíbe toda forma de discriminación, incluidas aquellas basadas en la identidad de género.

### **2.3.5. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**

El artículo 2 del PIDESC obliga a los Estados a garantizar el disfrute de todos los derechos sin discriminación alguna. Esto incluye el acceso igualitario a servicios básicos, empleo y otros derechos sociales fundamentales, los cuales están intrínsecamente vinculados con el reconocimiento de la identidad de género. Según el Comité de Derechos Económicos,

Sociales y Culturales, los Estados deben adoptar medidas para garantizar que los procedimientos de cambio de nombre y género no excluyan a las personas de los derechos económicos y sociales.

### **2.3.6. Jurisprudencia Internacional**

Diversos fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos han contribuido a consolidar el marco normativo internacional sobre la identidad de género. Por ejemplo, en el caso *Atala Riffo y Niñas vs. Chile* (2012), la Corte reconoció que la orientación sexual y la identidad de género son categorías protegidas por la CADH, prohibiendo cualquier forma de discriminación basada en estas características. En otros contextos, la Suprema Corte de Justicia de México y la Corte Constitucional de Colombia han emitido fallos que exigen procedimientos administrativos accesibles para el cambio de nombre y género, alineándose con los principios internacionales.

### **2.3.7. Normativa Nacional**

La normativa nacional en el Perú establece las disposiciones legales, constitucionales y administrativas que regulan el cambio de nombre y género en documentos oficiales. Sin embargo, a diferencia de la normativa internacional, presenta vacíos y limitaciones que dificultan el ejercicio pleno del derecho a la identidad de género. A continuación, se analizan los principales marcos normativos y su relevancia en el contexto de esta investigación.

### **2.3.8. Constitución Política del Perú**

La Constitución Política del Perú de 1993 consagra en su artículo 2 varios derechos fundamentales que sustentan el cambio de nombre y género:

1. Inciso 1: Reconoce el derecho de toda persona a la identidad, incluyendo la posibilidad de desarrollar libremente su personalidad. Este derecho es fundamental para que las personas transgénero sean reconocidas en concordancia con su identidad de género.
2. Inciso 2: Establece el principio de igualdad y no discriminación, prohibiendo cualquier forma de exclusión basada en género, orientación sexual o identidad de género. Esto implica que el Estado debe garantizar que los procedimientos legales no discriminen ni perpetúen desigualdades contra las personas transgénero.

Aunque estos principios constitucionales son sólidos, su implementación práctica ha sido limitada debido a la ausencia de leyes específicas que regulen el cambio de género en documentos oficiales.

### **2.3.9. Código Civil Peruano**

El Código Civil, en su artículo 29, regula el cambio de nombre al establecer que este es posible por "razones justificadas". Sin embargo, no menciona el cambio de género ni incluye disposiciones específicas para personas transgénero. Esto genera una interpretación restrictiva que obliga a las personas a recurrir a procesos judiciales largos, costosos y desiguales, dependiendo del criterio del juez encargado.

Por ejemplo, el proceso típico para el cambio de nombre y género en el Perú requiere:

1. La presentación de una demanda judicial.
2. La validación de documentos como certificados médicos y psicológicos.
3. La emisión de una sentencia judicial, que puede variar significativamente en su interpretación y aplicación.

Este vacío legislativo refleja la falta de armonización con los estándares internacionales, como los establecidos por la Opinión Consultiva OC-24/17 de la Corte IDH.

### **2.3.10. Jurisprudencia Nacional**

En ausencia de una ley específica, los tribunales peruanos han emitido fallos relevantes que sientan precedentes en el reconocimiento del derecho al cambio de nombre y género. Sin embargo, esta jurisprudencia no es uniforme, y las decisiones suelen depender del criterio del juez, lo que genera inconsistencias. Algunos casos destacados incluyen:

- Sentencias que han reconocido el derecho al cambio de nombre y género con base en el artículo 2 de la Constitución, argumentando que la identidad de género forma parte del derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- Fallos que han rechazado solicitudes de cambio de género por considerar que no existe una base legal específica, perpetuando la discriminación y exclusión de personas transgénero.

- Esta situación evidencia la necesidad de una ley que unifique criterios y garantice un acceso igualitario a estos derechos.

### **2.3.11. Vacíos Normativos**

En el Perú, no existe una ley específica que regule el cambio de género en documentos oficiales. Esta ausencia genera múltiples problemas:

1. Procesos judiciales desiguales: Las personas transgénero deben recurrir a un sistema judicial lento, costoso y que no asegura criterios uniformes en las decisiones.
2. Falta de procedimientos administrativos: La inexistencia de una vía administrativa accesible contraviene los estándares internacionales establecidos por la Corte IDH y los Principios de Yogyakarta.
3. Exclusión social: La falta de reconocimiento legal de la identidad de género limita el acceso de las personas transgénero a derechos básicos, como educación, salud y empleo.

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. METODOLOGÍA

##### 3.1.1. Zona de estudio

El estudio se centrará únicamente entre Perú y Argentina, dos naciones latinoamericanas con enfoques completamente diferentes en relación al cambio de nombre y género de las personas. Argentina es ampliamente reconocida a nivel internacional por sus notables avances y progresos significativos en el ámbito de los derechos humanos, como la histórica y trascendental Ley de Identidad de Género N.º 26.743, la cual ha sido un hito fundamental en la lucha por la igualdad y la inclusión.

En contraste, en el caso de Perú, se observa la existencia de importantes lagunas normativas y la aplicación de procedimientos judiciales que, en ocasiones, se caracterizan por su carácter restrictivo y limitante en términos de garantizar el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de todas las personas. Esta delimitación específica y detallada permitirá llevar a cabo un exhaustivo y minucioso análisis comparativo entre un marco normativo establecido y consolidado y otro que se encuentra en pleno proceso de transición y evolución.

##### 3.1.2. Población y Muestra

Población:

La población estará conformada por:

Normas y leyes: Documentos legales y normativas vigentes que abordan el proceso de cambio de nombre y género en Perú y Argentina, contemplando leyes, reglamentos, decretos y jurisprudencias de relevancia en el ámbito jurídico.

Muestra:

El muestreo que se aplicó en este estudio será no probabilístico de tipo intencional o de juicio, lo que implica que la selección de los artículos no se realizó de manera aleatoria, sino basada en la relevancia y pertinencia que tengan para los objetivos del estudio. La muestra consto en 60 artículos científicos indexadas en base de datos: Scopus , Web of Science (WoS) , PubMed , Latindex , Redalyc , SciELO , ERIC , IEEE Xplore , PsycINFO , DOAJ , Alicia Concytec y Dimensions. La cantidad de documentos seleccionados no es fija porque dependerá del número de normativas y jurisprudencias que cumplan los criterios definidos.

### **3.1.3. Tipo de Investigación**

La investigación realizada se enmarca dentro del ámbito de la investigación básica, dado que su propósito fundamental radica en la generación de conocimiento teórico en torno a los derechos y procesos vinculados con la modificación del nombre y género, llevando a cabo un exhaustivo análisis comparativo que pueda servir de fundamento para potenciales modificaciones legislativas en el país peruano (Hernández-Sampieri y Mendoza-Torres, 2018).

Enfoque de investigación

El enfoque metodológico de esta investigación será eminentemente cualitativo, centrándose en la interpretación detallada y exhaustiva de las normativas legales vigentes y los estudios académicos relevantes, desde una perspectiva profunda, reflexiva y crítica. Este enfoque metodológico permite abordar de manera integral la complejidad inherente a la protección y promoción de los derechos humanos, así como su efectiva implementación legal en una amplia gama de contextos sociopolíticos y culturales diversos (Creswell, 2009).

Diseño de Investigación

El diseño será hermenéutico, centrado en la interpretación profunda de textos legales y académicos (Gadamer, 2017). Este planteamiento de investigación resulta sumamente pertinente para analizar detalladamente la interacción entre el derecho fundamental a la identidad y los diversos procesos jurídicos que se llevan a cabo tanto en el territorio

peruano como en el argentino, con el objetivo de detectar coincidencias, disparidades y posibles aspectos susceptibles de ser optimizados y fortalecidos en este ámbito tan crucial para la sociedad.

### 3.1.4. Técnicas e instrumento de procesamiento y análisis de datos

#### Técnica

Se utilizará el análisis documental, una técnica que permite examinar textos legales y académicos de manera sistemática para extraer información relevante y organizarla en categorías predefinidas. Esta perspectiva metodológica es altamente recomendada para llevar a cabo investigaciones cualitativas que tienen como objetivo principal la comprensión detallada de fenómenos jurídicos sumamente complejos y multifacéticos (Dulzaides y Molina, 2004).

#### Instrumento

El instrumento principal a utilizar en este proceso será una detallada ficha de revisión documental, cuidadosamente diseñada con el propósito de recopilar de manera exhaustiva y analizar en profundidad la información clave de cada documento seleccionado.

### 3.1.5. Operalización de variables

CATEGORÍAS	DIMENSIONES
<b>CATEGORÍA PRINCIPAL (X)</b>	
<b>Derechos de cambio de nombre y género</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normas que regulan el cambio de nombre en Perú.</li> <li>2. Normas que regulan el cambio de género en Perú.</li> <li>3. Normas que regulan el cambio de nombre en Argentina.</li> <li>4. Normas que regulan el cambio de género en Argentina.</li> <li>5. Principios internacionales aplicables al cambio de nombre y género.</li> </ol>

---

6. Diferencias en la protección contra la discriminación en Perú y Argentina.

7. Impacto de las normas sobre el reconocimiento de la identidad de género en ambos países.

**CATEGORÍA PRINCIPAL (Y)**

**Procedimientos de cambio de nombre y género**

1. Procedimientos administrativos en Argentina.

2. Procedimientos judiciales en Perú.

3. Requisitos médicos y psicológicos en Perú y su impacto en la accesibilidad.

4. Comparación de tiempos y costos entre los procedimientos en ambos países.

5. Eficacia del sistema administrativo argentino frente al judicial peruano.

6. Barreras legales, económicas y sociales en Perú.

7. Propuestas para mejorar los procedimientos en Perú basados en el modelo argentino.

---

## CAPÍTULO IV

### EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

#### 4.1. NORMAS Y LEYES QUE REGULAN EL CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO EN PERÚ Y ARGENTINA

En el análisis de las normas y leyes que regulan el cambio de nombre y género, Argentina destaca por su Ley de Identidad de Género N.º 26.743, promulgada en 2012, que garantiza la autodeterminación de género como un derecho fundamental. Este marco permite un procedimiento administrativo, rápido y gratuito, sin requerir pruebas médicas ni psicológicas, asegurando accesibilidad universal. Complementado por el Decreto 903/2012, el modelo argentino ha sido reconocido internacionalmente como un referente en derechos humanos. En contraste, el Perú carece de una legislación específica; su normativa principal, el artículo 29 del Código Civil, regula el cambio de nombre bajo criterios ambiguos, que no mencionan explícitamente la identidad de género. Este proceso, judicial, largo y costoso, exige pruebas médicas y psicológicas, lo que limita su accesibilidad. A pesar de algunos avances mediante fallos aislados, la falta de una ley integral perpetúa barreras legales y sociales que impiden un reconocimiento pleno de los derechos de las personas transgénero en el Perú.

##### 4.1.1. Normas y leyes en Argentina

En Argentina, la Ley de Identidad de Género N.º 26.743, promulgada en 2012, representa un avance significativo en la protección de los derechos de las personas transgénero. Esta normativa establece la autodeterminación de género como un derecho fundamental, permitiendo a cualquier persona modificar su nombre y género en documentos oficiales mediante un procedimiento administrativo, rápido, sencillo y gratuito, sin la necesidad de pruebas médicas, psicológicas o judiciales. Este enfoque inclusivo ha sido ampliamente

reconocido por organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2013, posicionándose como un modelo alineado con los principios de derechos humanos. Desde su implementación, esta ley ha facilitado que millas de personas transgénero accedan a un reconocimiento legal pleno, mejorando su calidad de vida y fomentando su inclusión social (Puyol, 2016). Además, el Decreto 903/2012 complementa la ley al establecer directrices claras para su implementación en los registros civiles. Este marco legal está respaldado por la Constitución Nacional de Argentina, que protege el derecho a la identidad y prohíbe la discriminación, reforzando el carácter progresivo e inclusivo de su normativa.

#### **4.1.2. Normas y leyes en Perú**

En contraste, la normativa peruana, encabezada por el artículo 29 del Código Civil, permite el cambio de nombre únicamente por motivos "justificados", sin especificar explícitamente la identidad de género como una razón válida. Esto genera una interpretación judicial variable y, en muchos casos, restrictiva, creando incertidumbre para las personas transgénero. Además, el procedimiento es judicial, largo y costoso, y exige pruebas médicas y psicológicas, lo cual contradice los principios de autodeterminación de género reconocidos internacionalmente. Si bien algunos fallos judiciales aislados han permitido el cambio de nombre y género, la falta de una jurisprudencia vinculante impide la uniformidad en los criterios aplicados. La Defensoría del Pueblo de Perú ha denunciado estas barreras legales y sociales, instando al Congreso a aprobar una ley específica que garantice el acceso a este derecho. Aunque la Constitución Política del Perú (artículo 2) reconoce el derecho a la identidad y la igualdad ante la ley, no existe un desarrollo normativo que proteja de manera efectiva la identidad de género.

**Tabla 01:** Marco legal y procedimental para el reconocimiento de la identidad de género en Argentina y Perú

Aspecto	Argentina	Perú
Normativa principal	Ley de Identidad de Género N.º 26.743 (2012).	Código Civil (artículo 29) y jurisprudencias aisladas.
Tipo de procedimiento	Administrativo, rápido y accesible.	Judicial, largo y costoso.
Requisitos	No exige pruebas médicas ni psicológicas.	Requiere pruebas médicas, psicológicas y demanda judicial.
Accesibilidad	Alta: inclusivo y accesible para todas las edades.	Baja: condicionado por barreras económicas y legales.
Cumplimiento de estándares internacionales	Plenamente alineado con la Opinión Consultiva 24/17 de la CIDH.	Parcial, con serias limitaciones prácticas.

En la República Argentina, el enfoque legislativo se distingue por su claro carácter inclusivo y su firme alineación con los estándares internacionales de derechos humanos, lo cual refleja el compromiso del país con la protección y promoción de los derechos fundamentales de todas las personas. La Ley de Identidad de Género ha transformado la vida de miles de personas transgénero al eliminar barreras legales y sociales. Por el contrario, en Perú, la ausencia de una ley específica perpetúa un sistema judicial excluyente y discriminatorio, dejando a las transgéneros en una situación de vulnerabilidad y desamparo legal. Las barreras económicas y legales, así como también las barreras sociales y culturales, pueden limitar significativamente la capacidad de las personas para ejercer plenamente su derecho a la identidad de género. En este sentido, resulta imperativo abogar por una reforma legislativa integral que garantice la igualdad de derechos para todas las personas, independientemente de su identidad de género.

El detallado análisis realizado pone de manifiesto un marcado contraste de gran relevancia entre las dos naciones en cuestión. Mientras Argentina se posiciona como un referente internacional en la protección de los derechos de las personas transgénero, Perú enfrenta desafíos estructurales que dificultan el acceso a este derecho. La enriquecedora experiencia argentina ofrece un modelo sumamente relevante que podría ser cuidadosamente adaptado al contexto peruano, fomentando una legislación integral, equitativa y respetuosa de los fundamentales principios de autodeterminación de género.

#### **4.2. DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS EN AMBOS PAÍSES SEGÚN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS.**

Los derechos reconocidos en Argentina y Perú presentan diferencias notables en su alineación con los estándares internacionales. En Argentina, la autodeterminación de género es un derecho fundamental, protegido por la Ley de Identidad de Género N.º 26.743. Este marco normativo prohíbe la discriminación, garantiza el acceso gratuito a servicios de salud relacionados con la transición y promueve la igualdad en sectores como educación y empleo. Perú, en cambio, solo reconoce el derecho a la identidad de forma general en su Constitución, sin especificar la identidad de género. La falta de normativas específicas dificulta la implementación de mecanismos de protección contra la discriminación, dejando a las personas transgénero en situación de vulnerabilidad. Ambas naciones comparten principios constitucionales de igualdad, pero mientras Argentina refleja un modelo inclusivo, Perú evidencia deficiencias estructurales que limitan los derechos de las personas transgénero.

##### **4.2.1. Derechos reconocidos en Argentina**

Argentina ha establecido un marco normativo ejemplar en cuanto al reconocimiento de los derechos de las personas transgénero. La autodeterminación de género es reconocida como un derecho fundamental en el artículo 1 de la Ley de Identidad de Género N.º 26.743. Este derecho permite a todas las personas definir su identidad sin la necesidad de justificativos médicos, psicológicos o judiciales, garantizando su dignidad y libertad personal. Además, el

marco legal argentino promueve la igualdad y no discriminación, asegurando un trato igualitario en sectores esenciales como la salud, la educación y el trabajo. Finalmente, se destaca la protección integral, que incluye el acceso gratuito a tratamientos médicos y quirúrgicos relacionados con la transición de género, cubiertos tanto por el sistema de salud público como privado, consolidando una red de apoyo integral para las personas transgénero.

#### 4.2.2. Derechos reconocidos en Perú

Por otro lado, en Perú, el derecho a la identidad se encuentra reconocido de forma general en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Sin embargo, carece de disposiciones específicas que incluyan la identidad de género como un aspecto protegido. El derecho al cambio de nombre, regulado por el artículo 29 del Código Civil, permite cambios bajo "motivos justificados", pero no menciona explícitamente la identidad de género, dejando su interpretación y aplicación a criterio judicial. En cuanto a la protección contra la discriminación, aunque la Constitución prohíbe este tipo de actos, no existen mecanismos legales específicos que protejan a las personas transgénero, lo que limita su efectividad.

**Tabla 02:** Diferencias y similitudes entre los derechos reconocidos en ambos países según los estándares internacionales de derechos humanos.

Aspecto	Argentina	Perú
Autodeterminación de género	Reconocida como un derecho fundamental (Ley 26.743).	No específicamente reconocidamente; depende de interpretaciones judiciales y fallos aislados.
Protección contra la discriminación	Garantizada por leyes específicas que incluyen mecanismos de denuncia y sanción.	Limitada a principios constitucionales generales; carece de

			mecanismos específicos de protección legal.
Cobertura en derechos relacionados	Incluye acceso gratuito a tratamientos médicos y quirúrgicos relacionados con la transición de género.	No existe normativa que garantice estos derechos.	
Derecho al cambio de nombre	Basado en la autodeterminación, sin requisitos médicos ni psicológicos.	Exige pruebas médicas y psicológicas, además de un procedimiento judicial largo y costoso.	
Cumplimiento de estándares internacionales	Total: alineado con los principios de autodeterminación y no discriminación establecidos por la CIDH en la Opinión Consultiva 24/17.	Parcial: aunque algunos fallos judiciales avanzan hacia el reconocimiento de la identidad de género, no existe una legislación que garantice este derecho.	

A pesar de que comparten algunos puntos en común, como el reconocimiento constitucional del derecho a la identidad y la igualdad, las discrepancias en la implementación y el desarrollo normativo son claramente visibles. En la República Argentina, la legislación vigente sitúa a la autodeterminación de género en el núcleo fundamental de su sistema legal, respaldando con un sólido marco de protección integral y garantías. Esto ha posibilitado importantes avances en la promoción de la inclusión social y el mejoramiento del bienestar integral de las personas transgénero en nuestra sociedad. En la República del Perú, las barreras legales existentes y la carencia de precisión en la normativa vigente contribuyen a la perpetuación de un sistema discriminatorio y excluyente, el cual incide de manera directa en el bienestar y la calidad de vida de las personas transgénero.

El marco legal y normativo vigente en la República Argentina ha experimentado una notable evolución que ha impactado de manera significativa en la vida cotidiana de las personas pertenecientes al colectivo transgénero, logrando disminuir de forma considerable los actos discriminatorios y fomentando activamente su integración total en todos los ámbitos de la sociedad. En la República del Perú, las barreras legales, económicas y sociales han contribuido a perpetuar la exclusión de ciertos sectores de la población, lo que pone de manifiesto la imperiosa necesidad de implementar cambios profundos y significativos en su marco normativo y legal.

El detallado análisis comparativo pone de manifiesto que, a pesar de que Argentina se destaca como un país ejemplar en la promoción de la inclusión y la defensa de los derechos de las personas transgénero, Perú evidencia importantes deficiencias en su marco legal y normativo. Las enriquecedoras experiencias positivas de Argentina en este ámbito podrían servir como un referente ejemplar que el país vecino, Perú, podría considerar y eventualmente implementar para asegurar de manera efectiva el respeto irrestricto a los fundamentales principios de autodeterminación y no discriminación.

#### **4.3. PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA EL CAMBIO DE NOMBRE Y GÉNERO EN PERÚ Y ARGENTINA, SEGÚN SU ACCESIBILIDAD Y EFICACIA.**

El procedimiento para el cambio de nombre y género en Argentina, regulado por la Ley de Identidad de Género N.º 26.743, es administrativo, rápido y accesible. Gestionado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), elimina requisitos médicos, psicológicos o judiciales y puede completarse en un plazo de 7 a 15 días sin costo alguno. En Perú, el procedimiento es judicial, basado en el artículo 29 del Código Civil, y depende de interpretaciones legales variables. Este proceso es largo, con una duración de 6 meses a 2 años, y costoso, con requisitos de dictámenes médicos y psicológicos. Las barreras económicas, sociales y geográficas limitan el acceso al procedimiento en Perú, mientras que en Argentina la accesibilidad universal y la eficiencia del trámite han mejorado

significativamente la inclusión social de las personas transgénero. Perú requiere reformas profundas para garantizar procedimientos más eficaces y equitativos.

#### **4.3.1. Procedimientos en Argentina**

Argentina establece un marco normativo claro y accesible mediante la Ley de Identidad de Género N.º 26.743, la cual regula los procedimientos administrativos para modificar el nombre y género en documentos oficiales. El proceso es gestionado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y se caracteriza por ser administrativo, rápido y gratuito. Los requisitos se limitan a una solicitud escrita firmada por la persona interesada, y para menores de edad se requiere el consentimiento de los representantes legales. No se exigen pruebas médicas, psicológicas ni quirúrgicas, lo que elimina barreras discriminatorias y respeta el principio de autodeterminación.

El trámite se completa en un plazo promedio de 7 a 15 días, con una alta eficacia y cobertura a nivel nacional. Desde su implementación, más de 12,000 personas han modificado su género y nombre en documentos oficiales. Además, campañas de información pública garantizan que la población conozca sus derechos, consolidando a Argentina como un referente internacional en materia de inclusión.

#### **4.3.2. Procedimientos en Perú**

En contraste, el Perú carece de una ley específica que regule el cambio de nombre y género. El procedimiento depende de interpretaciones judiciales del Código Civil (artículo 29) y jurisprudencias aisladas. Se tramita mediante una demanda judicial, un proceso que puede durar entre 6 meses y 2 años y cuyo costo oscila entre S/. 500 y S/. 2000, dependiendo de los honorarios legales y costos asociados. Los requisitos incluyen dictámenes médicos y psicológicos, además de pruebas documentales que demuestren la necesidad del cambio, lo que representa una barrera significativa.

La accesibilidad del procedimiento es limitada, especialmente para personas de bajos recursos o aquellas que residen en zonas rurales, donde el acceso al sistema judicial es restringido. Esta situación perpetúa la exclusión social y dificulta el ejercicio pleno del

derecho a la identidad de género. Además, la falta de uniformidad en los criterios judiciales genera incertidumbre para las personas transgénero.

**Tabla 03:** Procedimientos legales y administrativos para el cambio de nombre y género en Perú y Argentina

Aspecto	Argentina	Perú
Tipo de procedimiento	Administrativo, gestionado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).	Judicial, tramitado en el Poder Judicial.
Requisitos	Solicitud escrita; no se requieren pruebas médicas ni psicológicas.	Dictámenes médicos y psicológicos; pruebas documentales adicionales.
Duración del trámite	Corto (7-15 días).	Largo (6 meses a 2 años).
Costo	Gratuito.	Costoso, con gastos asociados al proceso judicial y asesoría legal.
Accesibilidad	Alta: proceso simplificado y universal.	Baja: barreras económicas, geográficas y legales.
Cumplimiento de estándares internacionales	Plenamente alineado con la Opinión Consultiva 24/17 de la CIDH.	Parcial: no cumple con los principios de autodeterminación y no discriminación.

El análisis comparativo entre Argentina y Perú revela diferencias significativas en los procedimientos para garantizar el derecho a la identidad de género en documentos oficiales. Aunque en Argentina el procedimiento es administrativo, ágil, gratuito y universal, suprimiendo obstáculos jurídicos y sociales, en Perú el proceso judicial se distingue por su lentitud, costo y dependencia de criterios interpretativos que transgreden los principios de autodeterminación y no discriminación. Esta desigualdad provoca un profundo impacto

social: en Argentina, el acceso y la eficiencia del procedimiento han potenciado la inclusión social de las personas transgénero, mientras que en Perú, las barreras legales perpetúan la discriminación y la exclusión, intensificando la vulnerabilidad de este sector de la población. Para mejorar el acceso y la eficacia del procedimiento en Perú, se proponen acciones concretas que buscan transformar el sistema actual. Estos incluyen instaurar un proceso administrativo para la modificación de nombre y género administrado por RENIEC, suprimir requisitos médicos y psicológicos que infringen el principio de autodeterminación, asegurar el pago del trámite para asegurar su accesibilidad universal, y poner en marcha campañas de concienciación que instruyan a la población acerca de los derechos vinculados con la identidad de género. El propósito final es adoptar un modelo parecido al argentino que honre de manera auténtica los principios de autodeterminación y no discriminación, promoviendo una inclusión social auténtica para las personas transgénero en Perú.

### **4.3. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **4.3.1. Discusión de resultado 1**

El análisis comparativo entre las normativas de Argentina y Perú evidencia un contraste significativo en cuanto al reconocimiento del cambio de nombre y género. En Argentina, la Ley de Identidad de Género N.º 26.743 permite un procedimiento administrativo, gratuito y accesible, basado en el principio de autodeterminación de género, sin requisitos médicos, psicológicos ni judiciales. Este enfoque inclusivo ha beneficiado a miles de personas transgénero, fortaleciéndose como un modelo internacional alineado con estándares de derechos humanos. Por el contrario, en Perú, el Código Civil regula el cambio de nombre bajo criterios ambiguos, dependientes de interpretaciones judiciales, y excluye explícitamente la identidad de género como motivo justificado. Esto genera procedimientos costosos, prolongados y restrictivos, que perpetúan la exclusión social y las barreras legales. Mientras Argentina avanza en la protección integral de las personas transgénero, Perú presenta desafíos estructurales que dificultan el acceso a estos derechos. La experiencia argentina destaca la necesidad de una legislación inclusiva en Perú que elimine barreras

económicas, médicas y judiciales, respetando principios de autodeterminación y no discriminación.

El análisis de la normativa de Argentina y Perú evidencia diferencias sustanciales en el reconocimiento del cambio de nombre y género, lo cual coincide con los hallazgos de Ulloa y Vargas (2018), quienes señalan que las complejidades judiciales en Costa Rica afectan negativamente el acceso a este derecho. En Perú, el artículo 29 del Código Civil presenta vacíos normativos similares, dejando el proceso en manos de interpretaciones judiciales, como lo indica Villena y Manchego (2022), quienes resaltan la ineficacia de esta norma en el contexto peruano. Del Valle (2021) también subraya la necesidad de reconocer el nombre social para garantizar una identidad adecuada, lo cual es ampliamente superado por la legislación argentina que reconoce plenamente la autodeterminación de género. A nivel internacional, Arrieta et al. (2019) destacan que los avances normativos en Colombia han simplificado el cambio de nombre y género, aunque persisten retos jurídicos. Este contraste refuerza la necesidad de que Perú adopte una legislación inclusiva y específica, eliminando barreras económicas, médicas y legales, como propone Fernández (2021), quien aboga por una reforma integral en el sistema judicial.

En la región, Pineda (2021) menciona que, aunque las prácticas jurídicas consuetudinarias muestran avances en perspectiva de género, estas aún son insuficientes. Este escenario refleja un desafío adicional para la implementación de derechos plenos para las personas transgénero en áreas rurales de Perú. La experiencia argentina, por su parte, cumple con los estándares internacionales establecidos por la Opinión Consultiva 24/17 de la CIDH, destacada por Carmona y Rivera (2020) como un modelo que mejora la inclusión y bienestar de las personas transgénero. Argentina, al garantizar procedimientos administrativos rápidos y gratuitos, ha logrado superar las barreras estructurales que aún persisten en Perú, como la discrecionalidad judicial y la falta de criterios uniformes, obstaculizando el pleno ejercicio del derecho a la identidad de género.

#### 4.3.2. Discusión de resultado 2

El estudio de los derechos reconocidos en Perú y Argentina respecto al cambio de nombre y género resalta diferencias clave en su implementación y alcance. En Argentina, la autodeterminación de género es el eje de su normativa, garantizando procedimientos administrativos rápidos, gratuitos y sin requisitos médicos ni psicológicos. Además, se prohíbe la discriminación por identidad de género mediante leyes específicas, asegurando la inclusión social y el acceso a derechos fundamentales como salud, educación y trabajo. En Perú, el reconocimiento de estos derechos es limitado y dependiente de interpretaciones judiciales del Código Civil, con procesos judiciales largos, costosos y sin uniformidad en los criterios. La protección contra la discriminación se restringe a principios constitucionales generales, sin mecanismos específicos que amparen a las personas transgénero. Argentina demuestra un cumplimiento pleno de los estándares internacionales, mientras que Perú enfrenta barreras estructurales que perpetúan la exclusión social. El caso argentino subraya la necesidad urgente de que Perú desarrolle un marco normativo integral y accesible, garantizando derechos fundamentales y promoviendo la igualdad.

La comparación de derechos en Argentina y Perú muestra cómo las barreras normativas limitan el acceso a la identidad de género en este último, lo cual concuerda con las observaciones de Matienzo (2022), quien señala la necesidad urgente de reformar el marco normativo peruano para alinear sus principios a los estándares internacionales. Según Basoalto (2024), las deficiencias normativas en Chile también limitan los derechos de niños, niñas y adolescentes transgénero, demostrando que la falta de claridad en la legislación genera desigualdad en el acceso a estos derechos. En Argentina, la autodeterminación de género como eje de su legislación elimina estas barreras, como destacan Arrieta et al. (2019), al proporcionar un marco normativo que respalda derechos fundamentales sin complejidades judiciales. En Perú, las restricciones legales reflejan las barreras estructurales también identificadas por Flores (2016), quien enfatiza que los procedimientos judiciales largos y costosos vulneran la privacidad y dignidad de las personas trans.

A nivel local, Villena y Manchego (2022) destacan que las interpretaciones judiciales discrecionales en Puno dificultan el cambio de nombre, lo que se alinea con los resultados de Fernández (2021) sobre la necesidad de eliminar requisitos médicos y judiciales. La inclusión social en Argentina, respaldada por un marco normativo integral, contrasta con los desafíos en Perú, donde Aguila (2021) menciona que las personas no binarias enfrentan estigmatización y exclusión social debido a la falta de reconocimiento legal de sus identidades. Estas diferencias subrayan la necesidad de adoptar un enfoque legislativo inclusivo en Perú, inspirado en la experiencia argentina, para garantizar derechos fundamentales y promover la igualdad.

#### **4.3.3. Discusión de resultado 3**

Los procedimientos legales para el cambio de nombre y género en Argentina y Perú reflejan disparidades significativas en términos de accesibilidad y eficacia. En Argentina, el trámite es administrativo, gratuito y sencillo, gestionado por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER), y no requiere pruebas médicas, psicológicas ni quirúrgicas, en respeto al principio de autodeterminación. Este sistema permite completar el proceso en 7 a 15 días y ha beneficiado a miles de personas transgénero, consolidándose como un modelo internacional inclusivo. En Perú, el procedimiento depende de procesos judiciales regulados por el Código Civil, que imponen requisitos médicos y psicológicos, altos costos y tiempos prolongados de hasta dos años. Las barreras económicas, legales y geográficas limitan la accesibilidad, especialmente para poblaciones vulnerables. Mientras que Argentina asegura un enfoque integral y alineado con estándares internacionales, Perú perpetúa la exclusión social y la inseguridad jurídica. Es urgente que Perú implemente un sistema administrativo inspirado en el modelo argentino, eliminando requisitos restrictivos y garantizando la gratuidad y accesibilidad del trámite.

El análisis de los procedimientos legales y administrativos en Argentina y Perú refleja contrastes significativos, respaldados por Orozco (2020), quien subraya que los procesos judiciales en México generan barreras para las personas transgénero, al igual que ocurre en Perú. En este último, como indica Matienzo (2022), los procedimientos judiciales complejos y

costosos dificultan el ejercicio pleno del derecho a la identidad. Por el contrario, Argentina, con un sistema administrativo eficiente, elimina requisitos médicos y psicológicos, garantizando accesibilidad, como lo demuestra Arrieta et al. (2019) al destacar el impacto positivo del Decreto 1227 en Colombia. Asimismo, Ulloa y Vargas (2018) enfatizan que las normativas deben simplificarse para alinearse con los estándares internacionales, lo cual Argentina ha logrado implementar con éxito.

En Perú, los procedimientos judiciales largos y restrictivos reflejan las barreras estructurales también analizadas por Flores (2016), quien identifica la necesidad de una reforma legislativa para adoptar un modelo administrativo más accesible. A nivel local, Villena y Manchego (2022) resaltan la discrecionalidad judicial como un factor que perpetúa la exclusión social. Esta situación contrasta con la experiencia de Argentina, donde Carmona y Rivera (2020) destacan los avances en inclusión social y reducción de barreras legales. Los procedimientos administrativos rápidos y gratuitos en Argentina deben ser un modelo para Perú, donde la implementación de un sistema similar podría garantizar derechos equitativos y eficaces para las personas transgénero.

## CONCLUSIONES

**PRIMERO:** El análisis comparativo de las normativas y procedimientos sobre el cambio de nombre y género en Perú y Argentina revela profundas diferencias en accesibilidad, eficacia y alineación con los estándares internacionales de derechos humanos. Mientras Argentina se posiciona como un referente inclusivo al garantizar la autodeterminación de género mediante procedimientos administrativos rápidos, gratuitos y sin barreras médicas o judiciales, Perú enfrenta serias limitaciones estructurales que perpetúan la exclusión social y jurídica de las personas transgénero. La experiencia argentina destaca la necesidad de una reforma legislativa en Perú que no solo elimine los requisitos restrictivos, sino que también promueva un marco normativo que garantice la igualdad y no discriminación, asegurando el pleno ejercicio del derecho a la identidad de género.

**SEGUNDO:** La comparación normativa evidencia que Argentina ha establecido un marco legal que prioriza la autodeterminación de género, promoviendo la inclusión social y jurídica de las personas transgénero. Por el contrario, en Perú, el Código Civil y la falta de una legislación específica generan barreras significativas que limitan el acceso a este derecho. La implementación de una ley específica en Perú, inspirada en la Ley de Identidad de Género N.º 26.743 de Argentina, podría superar las limitaciones actuales y garantizar un reconocimiento integral del derecho a la identidad de género.

**TERCERO:** En términos de derechos reconocidos, Argentina cumple plenamente con los principios de autodeterminación y no discriminación establecidos por los estándares internacionales. En Perú, sin embargo, las personas transgénero enfrentan restricciones normativas y judiciales que dificultan el ejercicio pleno de sus derechos. Es necesario que Perú avance hacia una normativa integral que reconozca explícitamente la identidad de

género y elimine las barreras estructurales, promoviendo la igualdad y el acceso a derechos fundamentales como la educación, la salud y el trabajo.

**CUARTO:** El contraste en los procedimientos para el cambio de nombre y género destaca las ventajas del sistema administrativo implementado en Argentina, que garantiza rapidez, gratuidad y universalidad. En Perú, el enfoque judicial genera procesos largos, costosos y restrictivos, exacerbando la exclusión social y jurídica de las personas transgénero. La adopción de un modelo administrativo similar al argentino en Perú es esencial para eliminar barreras económicas y legales, asegurando un procedimiento accesible y eficaz que respete los principios de autodeterminación y no discriminación.

## RECOMENDACIONES

**PRIMERO:** Es imprescindible que el Congreso peruano desarrolle y promulgue una ley específica que regule el cambio de nombre y género, asegurando el reconocimiento pleno de la identidad de género como un derecho fundamental. Esta normativa debe estar inspirada en la experiencia de Argentina y alinearse con los principios de autodeterminación y no discriminación establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La legislación debe eliminar requisitos médicos, psicológicos y judiciales, garantizando un proceso sencillo, accesible y administrativo que respete la dignidad y privacidad de las personas transgénero. Además, la ley debe incluir mecanismos claros para su implementación, asegurando uniformidad en todo el territorio nacional.

**SEGUNDO:** En Perú, se recomienda delegar a la RENIEC la gestión de los trámites relacionados con el cambio de nombre y género, transformando el actual enfoque judicial en un sistema administrativo más ágil y accesible. Esto permitiría eliminar la carga económica y de tiempo que enfrentan las personas transgénero al recurrir al sistema judicial. Asimismo, se propone que el procedimiento sea completamente gratuito y que se implementen campañas informativas a nivel nacional, especialmente en áreas rurales, para garantizar que todas las personas conozcan y puedan ejercer este derecho sin obstáculos.

**TERCERO:** Para garantizar la igualdad en el acceso a este derecho, es fundamental que el trámite sea descentralizado y accesible para las personas que viven en zonas rurales y para aquellas con limitaciones económicas. La gratuidad debe ser una característica esencial del proceso, asegurando que no existan costos ocultos ni trámites adicionales que generen desigualdad. Además, se deben establecer oficinas de atención especializada en zonas alejadas, con personal capacitado para atender a las personas transgénero en sus

solicitudes, reduciendo así la exclusión que se origina por barreras geográficas y estructurales.

**CUARTO:** Más allá del reconocimiento legal, es necesario que Perú desarrolle un marco normativo integral que contemple la protección contra la discriminación por identidad de género en ámbitos como la salud, educación y empleo. Esto implica crear mecanismos efectivos de denuncia y sanción, acompañados de políticas públicas que promueven la igualdad y la inclusión social. Además, se debe garantizar el acceso a derechos relacionados, como tratamientos médicos o quirúrgicos que las personas transgénero puedan requerir, asegurando su cobertura a través del sistema de salud pública. Estas deben ir acompañadas de programas de sensibilización para combatir los prejuicios y la discriminación en la sociedad, construyendo un entorno más inclusivo y respetuoso.

## BIBLIOGRAFÍA

- Agugattás, G. (2020). La modificación constitucional del derecho a la nacionalidad peruana. *Derecho PUCP*, 84, 131–153. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.005>
- Aguila, A. (2021). *Experiencia Subjetiva De La Identidad De Género De Personas No Binarias De Lima Metropolitana*. Universidad Privada de Lima.
- Aimituma, S. K., & Huaman, V. (2023). *Derecho a la Identidad de Género en el Perú: Consecuencias Jurídicas Derivadas del Cambio de Prenombre y Sexo Registral*. Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco.
- Arrieta, J. P., & González, María Bernarda Herrera, E. A. (2019). Implicaciones jurídicas del cambio de nombre y sexo en el registro civil de nacimiento y cédula de ciudadanía en personas transgénero del departamento de Sucre durante los años 2015 a 2018. *Sustainability (Switzerland)*, 11(1), 1–14.
- Balanta, R., & Obispo, K. (2022). Representaciones sociales de la identidad y los roles de género en adolescentes de una escuela secundaria de México. *Interdisciplinaria. Revista de Psicología y Ciencias Afines*, 39(2). <https://doi.org/10.16888/interd.2022.39.2.10>
- Basoalto, C. (2024). Derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en Chile: deficiencias normativas y análisis jurisprudencial. *Revista de Derecho*, 29, e3347. <https://doi.org/10.22235/rd29.3347>
- Cabellos, B. A., & Varas, S. N. (2022). *El cambio de nombre por causal de homonimia como asunto no contencioso notarial*. Universidad Cesar Vallejo.
- Cárdenas, A. (2022). El reconocimiento jurídico de la identidad de género en América Latina. *DERECHOS Y LIBERTADES: Revista de Filosofía Del Derecho y Derechos Humanos*, 47, 273–305. <https://doi.org/10.20318/dyl.2022.6883>
- Carmona, A., & Rivera, C. D. (2020). Consecuencias del cambio en el sexo legal en el sistema de salud colombiano. *Opinión Jurídica*, 19(38), 59–81. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n38a3>
- Creswell, J. W. (2009). *Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches* (SAGE).

- [https://www.ucg.ac.me/skladiste/blog\\_609332/objava\\_105202/fajlovi/Creswell.pdf](https://www.ucg.ac.me/skladiste/blog_609332/objava_105202/fajlovi/Creswell.pdf)
- Del Valle, J. E. (2021). *El Nombre Social: Un Nuevo Motivo Justificado De Cambio O Adición*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Díaz, M.-P. G. (2020). Los nuevos retos del derecho a la identidad en el Perú: desde la heteroasignación hacia la autodeterminación. *Persona y Familia*, 9, 221–242. <https://doi.org/10.33539/perya.2020.n9.2340>
- Do amaral, P. (2014). *Derechos de personalidad en las relaciones laborales y daño moral*. Universidad de Burgos.
- Dulzaides, M. E., & Molina, A. M. (2004). Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso. *ACIMED*, 12(2). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352004000200011&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352004000200011&lng=es&tlng=es).
- Edwards, A. (2014). The meaning of nationality in international law in an era of human rights. In *Nationality and Statelessness under International Law* (pp. 11–43). Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139506007.002>
- Fernández, W. H. (2021). El Proceso de Cambio de Nombre y de Reconocimiento de la Identidad de Género: Propuestas para una Reforma Judicial y Legislativa. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 13(15), 185–223. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.394>
- Flores, A. M. (2016). *Problemática Judicial Del Derecho a La Identidad De Genero De Las Personas Trans Al Solicitar Cambio De Nombre Y Sexo*. Universidad Señor de Sipan.
- Gadamer, H. (2017). *Verdad y método* (Salamanca).
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza-Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta. In *Revista Universitaria Digital de Ciencias Sociales (RUDICS)* (McGraw-Hill). <http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>
- Marín, A. (2018). Sucesión de Estados y cambio de nacionalidad. Las transformaciones territoriales en Europa en los años noventa. *Anuario Español de Derecho Internacional*, 18, 125–170. <https://doi.org/10.15581/010.18.28452>

- Martínez, J. (2021). Sexo, género y derechos. *DERECHOS Y LIBERTADES: Revista de Filosofía Del Derecho y Derechos Humanos*, 46, 23–64.  
<https://doi.org/10.20318/dyl.2022.6512>
- Matienzo, J. (2022). Modificatoria del Artículo 29 Referido al Cambio de Nombre por Vulneración al Derecho de la Identidad en el Perú. In *Universidad Cesar Vallejo*. Universidad Cesar Vallejo.
- Medina, G. (2012). Estudios de Derecho Comparado. In *The American Journal of Comparative Law* (Vol. 1, Issue 3). <https://doi.org/10.2307/837785>
- Navarro, J. A., & Lozano, L. (2021). El derecho de los “niños invisibles” a su inscripción después del nacimiento y a adquirir una nacionalidad. La obligación de evitar la apatridia infantil. *Actualidad Jurídica Uría Menéndez*, 57, 23–32.  
<https://www.uria.com/documentos/publicaciones/7845/documento/art01.pdf?id=12770&forceDownload=true>
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.
- Orozco, J. M. (2020). El derecho de identidad de personas transgénero en procedimientos de corrección de actas del registro civil. Una propuesta de sentencia estructural de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. *Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 1(43), 219.  
<https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15184>
- Ortiz, R. (1991). Derecho Comparado, más allá de la teoría o del método: una alternativa. *THEMIS: Revista de Derecho*, 18, 29–32.
- Pazos, B. (2004). Marco teórico de derecho comparado. *Instname:Universidad de Los Andes*.
- Pineda, J. A. (2021). La Perspectiva De Genero En Las Costumbres Juridicas De La Poblacion Originaria De La Region Puno. *Revista De Derecho*, 6(1), 156–175.  
<https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.122>
- Saif, R. (2019). El Derecho a la identidad en el Derecho internacional privado. *Foro Jurídico*,

39–46.

Somma, A. (2015). *Derecho Comparado - Ortiz.pdf*.

Sucari, A. L. (2020). Entre el Derecho a la Identidad y la impunidad. *Avances Del Cesor*, 17(23). <https://doi.org/10.35305/ac.v17i23.1293>

Trujillo, B., & Linares, J. (2020). Implicaciones juridico-sociales del cambio de nombre en Perú. In *Universidad Peruana Los Andes*. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/1717>

Ulloa, J. A., & Vargas, V. A. (2018). El cambio de nombre conforme a la identidad de género en Costa Rica: una revisión a la luz del derecho internacional de los derechos humanos. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 1(18), 253. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2018.18.12102>

Vera, J. Á., & Valenzuela, J. E. (2012). El concepto de identidad como recurso para el estudio de transiciones. *Psicología e Sociedade*, 24(2), 272–282. <https://doi.org/10.1590/S0102-71822012000200004>

Villena, R. M., & Manchego, R. N. (2022). *Ineficacia de la norma prohibitiva contenida en el artículo 29 del Código Civil en relación al cambio de nombre en el Distrito Judicial de Puno*. Universidad Jose Carlos Mariategui.

## ANEXOS

## Anexo 01: Matriz de categorización

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	INSTRUMENTO
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cuáles son las diferencias y similitudes en los derechos y procedimientos relacionados con el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, y cómo pueden contribuir al desarrollo normativo en Perú?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICO</b></p> <p>¿Qué normas y leyes regulan el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, y cuáles son sus características principales?</p> <p>¿Cuáles son las diferencias y similitudes entre los derechos reconocidos en Perú y Argentina respecto al cambio de nombre y género, considerando los estándares internacionales de derechos humanos?</p> <p>¿Cómo son los procedimientos legales y administrativos para el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, y qué tan accesibles y eficaces son?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Analizar comparativamente los derechos y procedimientos relacionados con el cambio de nombre y género en Perú y Argentina.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Examinar las normas y leyes que regulan el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, resaltando sus características principales.</p> <p>Identificar las diferencias y similitudes entre los derechos reconocidos en ambos países, con un enfoque en los estándares internacionales de derechos humanos.</p> <p>Describir los procedimientos legales y administrativos para el cambio de nombre y género en Perú y Argentina, según su accesibilidad y eficacia.</p>	<p><b>CATEGORÍA PRINCIPAL (X)</b></p> <p><b>Derechos de cambio de nombre y género</b></p> <p>SUBCATEGORÍAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Normas que regulan el cambio de nombre en Perú.</li> <li>2. Normas que regulan el cambio de género en Perú.</li> <li>3. Normas que regulan el cambio de nombre en Argentina.</li> <li>4. Normas que regulan el cambio de género en Argentina.</li> <li>5. Principios internacionales aplicables al cambio de nombre y género.</li> <li>6. Diferencias en la protección contra la discriminación en Perú y Argentina.</li> <li>7. Impacto de las normas sobre el reconocimiento de la identidad de género en ambos países.</li> </ol> <p><b>CATEGORÍA PRINCIPAL (Y)</b></p> <p><b>Procedimientos de cambio de nombre y género</b></p> <p>SUBCATEGORÍAS</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Procedimientos administrativos en Argentina.</li> <li>2. Procedimientos judiciales en Perú.</li> <li>3. Requisitos médicos y psicológicos en Perú y su impacto en la accesibilidad.</li> <li>4. Comparación de tiempos y costos entre los procedimientos en ambos países.</li> <li>5. Eficacia del sistema administrativo argentino frente al judicial peruano.</li> <li>6. Barreras legales, económicas y sociales en Perú.</li> <li>7. Propuestas para mejorar los procedimientos en Perú basados en el modelo argentino.</li> </ol>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo.</p> <p><b>Tipo:</b> Básica.</p> <p><b>Diseño:</b> Hermenéutico.</p> <p><b>Diseño:</b> Hermenéutico</p>	<p><b>TÉCNICA:</b> Análisis documental</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b> Ficha de revisión documental</p> <p><b>POBLACIÓN:</b> 6º Artículos científicos</p> <p><b>MUESTRA</b> Intencional de 60 artículos científicos</p> <p><b>ZONA DE INTERVENCIÓN:</b> Perú y Argentina.</p>

## Anexo 02: Ficha de Revisión Documental

Tipo de documento:	
Ficha:	
Autor:	
Título:	
Fuente en APA:	
Palabras clave:	
Ubicación del documento:	
Descripción general del documento	
Argumentos principales.	
Consideraciones Finales	
Fecha:	Elaborado por:

## Ficha de análisis documental 1

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Modificación del derecho a la nacionalidad en Perú
<b>Autor:</b>	Agugattás, G.
<b>Título:</b>	<i>La modificación constitucional del derecho a la nacionalidad peruana</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Agugattás, G. (2020). <i>La modificación constitucional del derecho a la nacionalidad peruana</i> . Derecho PUCP, 84, 131–153. <a href="https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.005">https://doi.org/10.18800/derechopucp.202001.005</a>
<b>Palabras clave:</b>	Nacionalidad, Derecho Constitucional, Identidad Jurídica
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista Derecho PUCP
<b>Descripción general del documento:</b>	El artículo examina las modificaciones constitucionales respecto al derecho a la nacionalidad en Perú y su impacto en la identidad jurídica.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cambios constitucionales en el derecho a la nacionalidad.</li> <li>- Impacto en la identidad jurídica y ciudadanía.</li> <li>- Desafíos jurídicos en la implementación de estos cambios.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda actualizar las normativas para garantizar el acceso equitativo a la nacionalidad.</li> <li>- Es necesario simplificar los procedimientos administrativos.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 2

Tipo de documento:	Tesis de pregrado
<b>Ficha:</b>	Identidad de género y derechos en Perú
<b>Autor:</b>	Aguila, A.
<b>Título:</b>	<i>Experiencia Subjetiva De La Identidad De Género De Personas No Binarias De Lima Metropolitana</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Aguila, A. (2021). <i>Experiencia Subjetiva De La Identidad De Género De Personas No Binarias De Lima Metropolitana</i> . Universidad Privada de Lima.
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, No binarismo, Discriminación, Inclusión social
<b>Ubicación del documento:</b>	Repositorio de la Universidad Privada de Lima
<b>Descripción general del documento:</b>	La tesis explora la experiencia de las personas no binarias en Lima Metropolitana y sus dificultades para el reconocimiento legal y social.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de reconocimiento legal para personas no binarias.</li> <li>- Discriminación en ámbitos laborales y educativos.</li> <li>- Estrategias de inclusión y derechos humanos.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se requiere una reforma legislativa para incluir el reconocimiento de identidades no binarias.</li> <li>- Es importante educar sobre diversidad de género.</li> </ul>

### Ficha de Análisis Documental 3

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Tesis de maestría</b>
<b>Ficha:</b>	Derecho a la identidad de género en el Perú
<b>Autor:</b>	Aimituma, S. K., & Huaman, V.
<b>Título:</b>	<i>Derecho a la Identidad de Género en el Perú: Consecuencias Jurídicas Derivadas del Cambio de Prenombre y Sexo Registral</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Aimituma, S. K., & Huaman, V. (2023). <i>Derecho a la Identidad de Género en el Perú: Consecuencias Jurídicas Derivadas del Cambio de Prenombre y Sexo Registral</i> . Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco.
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, Derecho comparado, Cambio de nombre, Jurisprudencia
<b>Ubicación del documento:</b>	Repositorio de la Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza el proceso legal de cambio de nombre y sexo en Perú, comparándolo con estándares internacionales y proponiendo reformas.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exigencias burocráticas para el cambio de nombre y sexo.</li> <li>- Comparación con legislaciones de otros países.</li> <li>- Propuestas para mejorar el acceso a este derecho en Perú.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe modernizar la legislación sobre identidad de género.</li> <li>- Se recomienda un proceso más accesible y menos discriminatorio.</li> </ul>

#### Ficha de Análisis Documental 4

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Cambio de nombre y derechos de personas trans
<b>Autor:</b>	Arrieta, J. P., & González, M. B. H.
<b>Título:</b>	<i>Implicaciones jurídicas del cambio de nombre y sexo en el registro civil de nacimiento y cédula de ciudadanía en personas transgénero del departamento de Sucre durante los años 2015 a 2018</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Arrieta, J. P., & González, M. B. H. (2019). <i>Implicaciones jurídicas del cambio de nombre y sexo en el registro civil de nacimiento y cédula de ciudadanía en personas transgénero del departamento de Sucre durante los años 2015 a 2018</i> . Sustainability (Switzerland), 11(1), 1–14.
<b>Palabras clave:</b>	Cambio de nombre, Identidad de género, Derechos humanos, Legislación
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista Sustainability (Suiza)
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza las dificultades legales que enfrentan las personas transgénero en Sucre (Colombia) para cambiar su nombre y sexo en los registros oficiales.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obstáculos legales y administrativos en el cambio de nombre.</li> <li>- Comparación de legislaciones y derechos humanos.</li> <li>- Propuestas para mejorar la normativa.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda actualizar las leyes para facilitar el reconocimiento de identidad.</li> <li>- Es fundamental eliminar los requisitos médicos y judiciales.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 5

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Derecho a la identidad de género en niños y adolescentes
<b>Autor:</b>	Basoalto, C.
<b>Título:</b>	<i>Derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en Chile: deficiencias normativas y análisis jurisprudencial</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Basoalto, C. (2024). <i>Derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en Chile: deficiencias normativas y análisis jurisprudencial</i> . Revista de Derecho, 29, e3347. <a href="https://doi.org/10.22235/rd29.3347">https://doi.org/10.22235/rd29.3347</a>
<b>Palabras clave:</b>	Infancia, Identidad de género, Derechos humanos, Legislación chilena
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista de Derecho
<b>Descripción general del documento:</b>	Examina las barreras legales en Chile para el reconocimiento de identidad de género en niños, niñas y adolescentes.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falta de legislación específica para el reconocimiento de identidad de género en la infancia.</li> <li>- Impacto de la falta de reconocimiento en el bienestar infantil.</li> <li>- Análisis de jurisprudencia en Chile y Latinoamérica.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es urgente una legislación inclusiva para la identidad de género en menores.</li> <li>- Se necesita sensibilizar a los jueces y legisladores en derechos de infancia y género.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 6

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Cambio de nombre por homonimia en Perú
<b>Autor:</b>	Cabellos, B. A., & Varas, S. N.
<b>Título:</b>	<i>El cambio de nombre por causal de homonimia como asunto no contencioso notarial</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Cabellos, B. A., & Varas, S. N. (2022). <i>El cambio de nombre por causal de homonimia como asunto no contencioso notarial</i> . Universidad César Vallejo.
<b>Palabras clave:</b>	Cambio de nombre, Homonimia, Derecho notarial, Identidad legal
<b>Ubicación del documento:</b>	Repositorio de la Universidad César Vallejo
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza las implicaciones del cambio de nombre por homonimia en el derecho notarial peruano, explorando los desafíos en el proceso.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Problemas en el proceso notarial de cambio de nombre.</li> <li>- Impacto de la homonimia en la identidad legal de las personas.</li> <li>- Propuestas de reforma para agilizar los trámites.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda modernizar los procesos notariales para estos casos.</li> <li>- Es necesario garantizar el acceso equitativo a la identidad legal.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 7

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Reconocimiento jurídico de la identidad de género en América Latina
<b>Autor:</b>	Cárdenas, A.
<b>Título:</b>	<i>El reconocimiento jurídico de la identidad de género en América Latina</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Cárdenas, A. (2022). <i>El reconocimiento jurídico de la identidad de género en América Latina</i> . DERECHOS Y LIBERTADES: Revista de Filosofía del Derecho y Derechos Humanos, 47, 273–305. <a href="https://doi.org/10.20318/dyl.2022.6883">https://doi.org/10.20318/dyl.2022.6883</a>
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, Derechos humanos, Legislación comparada, América Latina
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista DERECHOS Y LIBERTADES
<b>Descripción general del documento:</b>	Revisión del estado de la legislación sobre identidad de género en América Latina y su alineación con estándares internacionales.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diferencias en el reconocimiento jurídico de la identidad de género en la región.</li> <li>- Obstáculos legales en países sin leyes específicas.</li> <li>- Análisis de buenas prácticas en países con marcos normativos inclusivos.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es necesario armonizar la legislación con los derechos humanos internacionales.</li> <li>- Se deben eliminar barreras burocráticas que afectan a las personas trans.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 8

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Cambio de identidad de género y sistema de salud
<b>Autor:</b>	Carmona, A., & Rivera, C. D.
<b>Título:</b>	<i>Consecuencias del cambio en el sexo legal en el sistema de salud colombiano</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Carmona, A., & Rivera, C. D. (2020). <i>Consecuencias del cambio en el sexo legal en el sistema de salud colombiano</i> . <i>Opinión Jurídica</i> , 19(38), 59–81. <a href="https://doi.org/10.22395/ojum.v19n38a3">https://doi.org/10.22395/ojum.v19n38a3</a>
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, Sistema de salud, Derechos humanos, Legislación colombiana
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista Opinión Jurídica
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza cómo el cambio legal de sexo impacta en el acceso a servicios de salud en Colombia.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Barreras en la atención médica tras el cambio de identidad legal.</li> <li>- Dificultades en la actualización de documentos médicos.</li> <li>- Falta de capacitación del personal de salud sobre identidad de género.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda crear protocolos de salud para personas trans.</li> <li>- Es clave garantizar el acceso equitativo a servicios de salud.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 9

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Derecho a la identidad en el Perú
<b>Autor:</b>	Díaz, M.-P. G.
<b>Título:</b>	<i>Los nuevos retos del derecho a la identidad en el Perú: desde la heteroasignación hacia la autodeterminación</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Díaz, M.-P. G. (2020). <i>Los nuevos retos del derecho a la identidad en el Perú: desde la heteroasignación hacia la autodeterminación</i> . <i>Persona y Familia</i> , 9, 221–242. <a href="https://doi.org/10.33539/peryfa.2020.n9.2340">https://doi.org/10.33539/peryfa.2020.n9.2340</a>
<b>Palabras clave:</b>	Derecho a la identidad, Autodeterminación, Heteroasignación, Perú
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista Persona y Familia
<b>Descripción general del documento:</b>	Explora los desafíos del derecho a la identidad en Perú y la transición hacia el reconocimiento basado en la autodeterminación.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Restricciones legales a la autodeterminación de género.</li> <li>- Comparación con otros países en materia de identidad de género.</li> <li>- Impacto de la falta de reconocimiento en la vida de personas trans.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda adoptar un modelo basado en la autodeterminación.</li> <li>- Es necesario reformar la legislación para garantizar la igualdad de derechos.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 10

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Libro</b>
<b>Ficha:</b>	Metodología de investigación
<b>Autor:</b>	Hernández-Sampieri, R., & Mendoza-Torres, C. P.
<b>Título:</b>	<i>Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Hernández-Sampieri, R., & Mendoza-Torres, C. P. (2018). <i>Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta</i> . McGraw-Hill. <a href="http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292">http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292</a>
<b>Palabras clave:</b>	Metodología, Investigación, Métodos mixtos, Ciencias sociales
<b>Ubicación del documento:</b>	Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar
<b>Descripción general del documento:</b>	Presenta enfoques metodológicos para la investigación en ciencias sociales, comparando métodos cuantitativos, cualitativos y mixtos.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición de los tres enfoques metodológicos principales.</li> <li>- Aplicación de cada enfoque en distintas áreas de investigación.</li> <li>- Relevancia del método mixto en estudios contemporáneos.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda seleccionar el enfoque metodológico según la naturaleza del problema de investigación.</li> <li>- Es clave combinar métodos para obtener resultados más robustos.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 11

Tipo de documento:	Libro
<b>Ficha:</b>	Métodos de investigación en ciencias sociales
<b>Autor:</b>	Creswell, J. W.
<b>Título:</b>	<i>Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Creswell, J. W. (2009). <i>Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches</i> . SAGE. <a href="https://www.ucg.ac.me/skladiste/blog_609332/objava_105202/fajlovi/Creswell.pdf">https://www.ucg.ac.me/skladiste/blog_609332/objava_105202/fajlovi/Creswell.pdf</a>
<b>Palabras clave:</b>	Investigación cualitativa, Métodos mixtos, Enfoques cuantitativos
<b>Ubicación del documento:</b>	Editorial SAGE
<b>Descripción general del documento:</b>	Presenta los fundamentos metodológicos para la investigación en ciencias sociales, comparando los métodos cuantitativo, cualitativo y mixto.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diferencias clave entre métodos de investigación.</li> <li>- Casos de aplicación de cada enfoque.</li> <li>- Importancia del rigor metodológico en la investigación científica.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda elegir el método según los objetivos de la investigación.</li> <li>- Los métodos mixtos ofrecen ventajas al combinar técnicas cualitativas y cuantitativas.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 12

Tipo de documento:	Artículo científico
<b>Ficha:</b>	Cambio de nombre y derechos en el Perú
<b>Autor:</b>	Del Valle, J. E.
<b>Título:</b>	<i>El Nombre Social: Un Nuevo Motivo Justificado De Cambio O Adición</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Del Valle, J. E. (2021). <i>El Nombre Social: Un Nuevo Motivo Justificado De Cambio O Adición</i> . Pontificia Universidad Católica del Perú.
<b>Palabras clave:</b>	Nombre social, Identidad de género, Derecho al nombre, Perú
<b>Ubicación del documento:</b>	Repositorio PUCP
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza la posibilidad de justificar el cambio o adición de un nombre social en Perú y su impacto en la identidad de género.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Importancia del nombre social para la identidad de género.</li> <li>- Falencias del sistema legal peruano en reconocer el derecho a un nombre acorde a la identidad de género.</li> <li>- Propuesta de reforma legislativa para incluir el nombre social.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda reconocer legalmente el nombre social sin procesos judiciales engorrosos.</li> <li>- Es fundamental garantizar la dignidad de las personas trans en los documentos oficiales.</li> </ul>

### Ficha de Análisis Documental 13

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Identidad de género y autodeterminación en Perú
<b>Autor:</b>	Díaz, M.-P. G.
<b>Título:</b>	<i>Los nuevos retos del derecho a la identidad en el Perú: desde la heteroasignación hacia la autodeterminación</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Díaz, M.-P. G. (2020). <i>Los nuevos retos del derecho a la identidad en el Perú: desde la heteroasignación hacia la autodeterminación</i> . <i>Persona y Familia</i> , 9, 221–242. <a href="https://doi.org/10.33539/peryfa.2020.n9.2340">https://doi.org/10.33539/peryfa.2020.n9.2340</a>
<b>Palabras clave:</b>	Derecho a la identidad, Autodeterminación, Heteroasignación, Perú
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista Persona y Familia
<b>Descripción general del documento:</b>	Explora la evolución del derecho a la identidad en Perú, señalando cómo la autodeterminación de género es limitada por el marco normativo vigente.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Restricciones en la legislación peruana sobre identidad de género.</li> <li>- Comparación con modelos de autodeterminación en otros países.</li> <li>- Impacto de la heteroasignación en los derechos de las personas trans.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda adoptar una normativa basada en la autodeterminación.</li> <li>- Es necesario garantizar el acceso equitativo a derechos de identidad de género.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 14

Tipo de documento:	Artículo científico
<b>Ficha:</b>	Análisis del derecho a la identidad en relaciones laborales
<b>Autor:</b>	Do Amaral, P.
<b>Título:</b>	<i>Derechos de personalidad en las relaciones laborales y daño moral</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Do Amaral, P. (2014). <i>Derechos de personalidad en las relaciones laborales y daño moral</i> . Universidad de Burgos.
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, Relaciones laborales, Derecho laboral, Daño moral
<b>Ubicación del documento:</b>	Universidad de Burgos
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza la relación entre la identidad de género y las relaciones laborales, abordando la discriminación y el daño moral en el ámbito laboral.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Impacto de la identidad de género en el derecho laboral.</li> <li>- Casos de discriminación en el ámbito de trabajo.</li> <li>- Necesidad de regulación específica para evitar daño moral.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda incluir la identidad de género en la normativa laboral.</li> <li>- Es fundamental garantizar la protección legal contra la discriminación en el trabajo.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 15

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Métodos de análisis documental e información
<b>Autor:</b>	Dulzaides, M. E., & Molina, A. M.
<b>Título:</b>	<i>Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Dulzaides, M. E., & Molina, A. M. (2004). <i>Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso</i> . ACIMED, 12(2). <a href="http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1024-94352004000200011&amp;lng=es&amp;tlng=es">http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&amp;pid=S1024-94352004000200011&amp;lng=es&amp;tlng=es</a> .
<b>Palabras clave:</b>	Análisis documental, Información, Gestión del conocimiento, Investigación
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista ACIMED
<b>Descripción general del documento:</b>	Expone la importancia del análisis documental en la gestión del conocimiento, abordando su metodología y aplicaciones en distintas disciplinas.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación entre análisis documental e investigación científica.</li> <li>- Métodos de clasificación y evaluación de la información.</li> <li>- Aplicaciones del análisis documental en distintas áreas.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda fortalecer la capacitación en análisis documental en investigaciones.</li> <li>- Es clave desarrollar metodologías actualizadas para la gestión del conocimiento.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 16

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Libro</b>
<b>Ficha:</b>	Nacionalidad e identidad en el derecho internacional
<b>Autor:</b>	Edwards, A.
<b>Título:</b>	<i>The meaning of nationality in international law in an era of human rights</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Edwards, A. (2014). <i>The meaning of nationality in international law in an era of human rights</i> . In <i>Nationality and Statelessness under International Law</i> (pp. 11–43). Cambridge University Press. <a href="https://doi.org/10.1017/CBO9781139506007.002">https://doi.org/10.1017/CBO9781139506007.002</a>
<b>Palabras clave:</b>	Nacionalidad, Derecho internacional, Derechos humanos, Apatridia
<b>Ubicación del documento:</b>	Cambridge University Press
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza el concepto de nacionalidad en el derecho internacional y su relación con los derechos humanos en el contexto de la apatridia.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La nacionalidad es un derecho fundamental vinculado a la identidad legal.</li> <li>- Existen problemas en la protección de personas apátridas.</li> <li>- La comunidad internacional debe fortalecer mecanismos de protección.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es necesario mejorar la cooperación internacional en la protección de la nacionalidad.</li> <li>- Se recomienda garantizar derechos de identidad sin discriminación.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 17

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Proceso de cambio de nombre y reconocimiento de identidad
<b>Autor:</b>	Fernández, W. H.
<b>Título:</b>	<i>El Proceso de Cambio de Nombre y de Reconocimiento de la Identidad de Género: Propuestas para una Reforma Judicial y Legislativa</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Fernández, W. H. (2021). <i>El Proceso de Cambio de Nombre y de Reconocimiento de la Identidad de Género: Propuestas para una Reforma Judicial y Legislativa</i> . Revista Oficial Del Poder Judicial, 13(15), 185–223. <a href="https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.394">https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.394</a>
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, Cambio de nombre, Reforma legislativa, Perú
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista Oficial del Poder Judicial
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza el proceso legal para el cambio de nombre en Perú y propone reformas judiciales para simplificar el reconocimiento de identidad de género.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El sistema legal peruano impone barreras al cambio de nombre.</li> <li>- Se propone una reforma legislativa para agilizar el proceso.</li> <li>- Se analizan modelos internacionales más inclusivos.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es necesario eliminar requisitos médicos y judiciales para el cambio de identidad.</li> <li>- Se recomienda adoptar un procedimiento administrativo más accesible.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 18

Tipo de documento:	Tesis de pregrado
<b>Ficha:</b>	Problemática judicial del derecho a la identidad
<b>Autor:</b>	Flores, A. M.
<b>Título:</b>	<i>Problemática Judicial Del Derecho a La Identidad De Genero De Las Personas Trans Al Solicitar Cambio De Nombre Y Sexo</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Flores, A. M. (2016). <i>Problemática Judicial Del Derecho a La Identidad De Genero De Las Personas Trans Al Solicitar Cambio De Nombre Y Sexo</i> . Universidad Señor de Sipán.
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, Cambio de nombre, Derechos trans, Justicia
<b>Ubicación del documento:</b>	Repositorio de la Universidad Señor de Sipán
<b>Descripción general del documento:</b>	Examina los problemas judiciales en Perú para el cambio de identidad de género de las personas trans y las dificultades en el acceso a la justicia.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Existen trabas burocráticas en el cambio de nombre y sexo en Perú.</li> <li>- Se comparan regulaciones en otros países más inclusivos.</li> <li>- Se recomienda simplificar los procedimientos legales.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se debe garantizar la identidad de género sin procesos judiciales innecesarios.</li> <li>- Es crucial mejorar el acceso a la justicia para personas trans.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 19

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Libro</b>
<b>Ficha:</b>	Filosofía y metodología de la verdad
<b>Autor:</b>	Gadamer, H.
<b>Título:</b>	<i>Verdad y método</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Gadamer, H. (2017). <i>Verdad y método</i> . Salamanca.
<b>Palabras clave:</b>	Filosofía, Hermenéutica, Método, Conocimiento
<b>Ubicación del documento:</b>	Editorial Salamanca
<b>Descripción general del documento:</b>	Presenta una reflexión filosófica sobre el método en las ciencias humanas y el papel de la interpretación en la búsqueda de la verdad.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La verdad no es absoluta, sino interpretativa.</li> <li>- La hermenéutica es clave para comprender textos y discursos.</li> <li>- Se cuestionan los métodos tradicionales de conocimiento.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda aplicar la hermenéutica en investigaciones cualitativas.</li> <li>- La comprensión de la verdad debe considerar el contexto cultural.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 20

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Libro</b>
<b>Ficha:</b>	Metodología de investigación en ciencias sociales
<b>Autor:</b>	Hernández-Sampieri, R., & Mendoza-Torres, C. P.
<b>Título:</b>	<i>Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Hernández-Sampieri, R., & Mendoza-Torres, C. P. (2018). <i>Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta</i> . McGraw-Hill. <a href="http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292">http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292</a>
<b>Palabras clave:</b>	Metodología, Investigación, Métodos mixtos, Ciencias sociales
<b>Ubicación del documento:</b>	McGraw-Hill
<b>Descripción general del documento:</b>	Explica los enfoques de investigación en ciencias sociales y su aplicación en distintos estudios.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diferencias entre métodos cuantitativos, cualitativos y mixtos.</li> <li>- Importancia de la selección del método adecuado.</li> <li>- Aplicaciones prácticas en investigación científica.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda utilizar métodos mixtos para obtener datos más completos.</li> <li>- La elección del enfoque debe basarse en los objetivos de la investigación.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 21

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Derecho comparado y nacionalidad
<b>Autor:</b>	Marín, A.
<b>Título:</b>	<i>Sucesión de Estados y cambio de nacionalidad. Las transformaciones territoriales en Europa en los años noventa</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Marín, A. (2018). <i>Sucesión de Estados y cambio de nacionalidad. Las transformaciones territoriales en Europa en los años noventa</i> . Anuario Español de Derecho Internacional, 18, 125–170. <a href="https://doi.org/10.15581/010.18.28452">https://doi.org/10.15581/010.18.28452</a>
<b>Palabras clave:</b>	Derecho internacional, Nacionalidad, Transformaciones territoriales, Europa
<b>Ubicación del documento:</b>	Anuario Español de Derecho Internacional
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza la relación entre sucesión de Estados y los cambios en la nacionalidad de los ciudadanos en Europa en la década de 1990.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La sucesión de Estados puede afectar la nacionalidad de los ciudadanos.</li> <li>- Existen conflictos jurídicos en el derecho a la nacionalidad.</li> <li>- Se comparan casos de Europa en los años noventa.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es clave garantizar la protección de la nacionalidad en casos de transformación territorial.</li> <li>- Se recomienda establecer estándares internacionales de nacionalidad.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 22

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Género y derechos humanos
<b>Autor:</b>	Martínez, J.
<b>Título:</b>	<i>Sexo, género y derechos</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Martínez, J. (2021). <i>Sexo, género y derechos</i> . DERECHOS Y LIBERTADES: Revista de Filosofía Del Derecho y Derechos Humanos, 46, 23–64. <a href="https://doi.org/10.20318/dyl.2022.6512">https://doi.org/10.20318/dyl.2022.6512</a>
<b>Palabras clave:</b>	Género, Derechos humanos, Filosofía del derecho, Igualdad
<b>Ubicación del documento:</b>	DERECHOS Y LIBERTADES
<b>Descripción general del documento:</b>	Explora la relación entre sexo, género y derechos humanos desde una perspectiva filosófica y jurídica.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diferencias entre sexo y género en el derecho.</li> <li>- Impacto de la normativa en la protección de derechos humanos.</li> <li>- Necesidad de adaptar las leyes a la identidad de género.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda revisar las leyes para proteger la identidad de género.</li> <li>- Es importante sensibilizar a la sociedad sobre la diversidad de género.</li> </ul>

### Ficha de Análisis Documental 23

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Cambio de nombre e identidad en Perú
<b>Autor:</b>	Matienzo, J.
<b>Título:</b>	<i>Modificatoria del Artículo 29 Referido al Cambio de Nombre por Vulneración al Derecho de la Identidad en el Perú</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Matienzo, J. (2022). <i>Modificatoria del Artículo 29 Referido al Cambio de Nombre por Vulneración al Derecho de la Identidad en el Perú</i> . Universidad César Vallejo.
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, Cambio de nombre, Derecho a la identidad, Perú
<b>Ubicación del documento:</b>	Universidad César Vallejo
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza la necesidad de modificar el artículo 29 del Código Civil peruano para garantizar el derecho al cambio de nombre por identidad de género.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Restricciones en la normativa actual sobre cambio de nombre.</li> <li>- Casos de vulneración del derecho a la identidad.</li> <li>- Propuestas de reforma legislativa en el Perú.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda eliminar barreras legales para el cambio de nombre.</li> <li>- Es crucial adoptar estándares internacionales de identidad de género.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 24

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Derecho comparado y nacionalidad
<b>Autor:</b>	Medina, G.
<b>Título:</b>	<i>Estudios de Derecho Comparado</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Medina, G. (2012). <i>Estudios de Derecho Comparado</i> . The American Journal of Comparative Law, 1(3). <a href="https://doi.org/10.2307/837785">https://doi.org/10.2307/837785</a>
<b>Palabras clave:</b>	Derecho comparado, Nacionalidad, Derecho constitucional, Identidad jurídica
<b>Ubicación del documento:</b>	The American Journal of Comparative Law
<b>Descripción general del documento:</b>	Explora la evolución del derecho comparado y su aplicación en la regulación de la nacionalidad y la identidad jurídica.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Diferencias en la regulación de la nacionalidad en diversos países.</li> <li>- Impacto del derecho comparado en las legislaciones nacionales.</li> <li>- Necesidad de un enfoque global para la protección de la identidad.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es fundamental armonizar la normativa sobre nacionalidad.</li> <li>- Se recomienda fortalecer la cooperación internacional en derecho comparado.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 25

Tipo de documento:	Convención Internacional
<b>Ficha:</b>	Derechos humanos y nacionalidad
<b>Autor:</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>Título:</b>	<i>Convención Americana sobre Derechos Humanos</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Organización de los Estados Americanos. (1969). <i>Convención Americana sobre Derechos Humanos.</i>
<b>Palabras clave:</b>	Derechos humanos, Identidad, Nacionalidad, Libertades fundamentales
<b>Ubicación del documento:</b>	Organización de los Estados Americanos
<b>Descripción general del documento:</b>	Documento clave que establece los principios fundamentales de derechos humanos en América, incluyendo el derecho a la identidad y la nacionalidad.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección del derecho a la identidad como parte de los derechos humanos.</li> <li>- Obligaciones de los Estados para garantizar estos derechos.</li> <li>- Casos de jurisprudencia derivados de la Convención.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Los Estados deben garantizar la identidad y nacionalidad sin discriminación.</li> <li>- Es esencial aplicar los principios de la Convención en las legislaciones nacionales.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 26

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Identidad de género en registros civiles
<b>Autor:</b>	Orozco, J. M.
<b>Título:</b>	<i>El derecho de identidad de personas transgénero en procedimientos de corrección de actas del registro civil</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Orozco, J. M. (2020). <i>El derecho de identidad de personas transgénero en procedimientos de corrección de actas del registro civil</i> . Cuestiones Constitucionales Revista Mexicana de Derecho Constitucional, 1(43), 219. <a href="https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15184">https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2020.43.15184</a>
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, Registros civiles, Derechos humanos, Reformas legales
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista Cuestiones Constitucionales
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza los procedimientos de cambio de identidad en registros civiles y sus barreras legales en América Latina.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dificultades en el reconocimiento legal de personas trans.</li> <li>- Comparación con otras legislaciones internacionales.</li> <li>- Propuestas para agilizar los trámites administrativos.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda eliminar barreras médicas y judiciales.</li> <li>- Es esencial garantizar un reconocimiento ágil y accesible.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 27

Tipo de documento:	Libro
<b>Ficha:</b>	Derecho comparado y regulación de identidad
<b>Autor:</b>	Ortiz, R.
<b>Título:</b>	<i>Derecho Comparado, más allá de la teoría o del método: una alternativa</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Ortiz, R. (1991). <i>Derecho Comparado, más allá de la teoría o del método: una alternativa</i> . THEMIS: Revista de Derecho, 18, 29–32.
<b>Palabras clave:</b>	Derecho comparado, Regulación legal, Identidad, Reforma normativa
<b>Ubicación del documento:</b>	THEMIS: Revista de Derecho
<b>Descripción general del documento:</b>	Reflexiona sobre el papel del derecho comparado en la regulación de identidad y su influencia en las reformas legislativas.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El derecho comparado como herramienta de modernización legislativa.</li> <li>- Casos en los que ha sido aplicado con éxito.</li> <li>- Impacto de la regulación internacional en normativas locales.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda adoptar modelos de derecho comparado en reformas legislativas.</li> <li>- Es crucial garantizar la identidad como un derecho fundamental.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 28

Tipo de documento:	Libro
<b>Ficha:</b>	Marco teórico del derecho comparado
<b>Autor:</b>	Pazos, B.
<b>Título:</b>	<i>Marco teórico de derecho comparado</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Pazos, B. (2004). <i>Marco teórico de derecho comparado</i> . Universidad de Los Andes.
<b>Palabras clave:</b>	Derecho comparado, Marco teórico, Identidad jurídica, Reformas legales
<b>Ubicación del documento:</b>	Universidad de Los Andes
<b>Descripción general del documento:</b>	Establece los fundamentos teóricos del derecho comparado y su aplicación en distintas áreas del derecho, incluida la identidad jurídica.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición y alcance del derecho comparado.</li> <li>- Relación entre identidad y reformas legales.</li> <li>- Aplicaciones prácticas del derecho comparado en América Latina.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda ampliar estudios en derecho comparado para mejorar legislaciones locales.</li> <li>- Es clave armonizar normativas con estándares internacionales.</li> </ul>

## Ficha de Análisis Documental 29

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Perspectiva de género en derecho y costumbres
<b>Autor:</b>	Pineda, J. A.
<b>Título:</b>	<i>La Perspectiva De Género En Las Costumbres Jurídicas De La Población Originaria De La Región Puno</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Pineda, J. A. (2021). <i>La Perspectiva De Género En Las Costumbres Jurídicas De La Población Originaria De La Región Puno</i> . Revista De Derecho, 6(1), 156–175. <a href="https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.122">https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.122</a>
<b>Palabras clave:</b>	Perspectiva de género, Derecho consuetudinario, Identidad, Pueblos originarios
<b>Ubicación del documento:</b>	Revista de Derecho
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza cómo la perspectiva de género se refleja en las costumbres jurídicas de las poblaciones originarias en Puno, Perú.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La identidad de género dentro de las normativas consuetudinarias.</li> <li>- Relación entre costumbres y derechos modernos.</li> <li>- Propuestas de integración del derecho consuetudinario con normativas nacionales.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda incorporar enfoques de género en regulaciones locales.</li> <li>- Es esencial fortalecer los derechos de identidad en pueblos originarios.</li> </ul>

### Ficha de Análisis Documental 30

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Identidad y nacionalidad en el derecho internacional
<b>Autor:</b>	Saif, R.
<b>Título:</b>	<i>El Derecho a la identidad en el Derecho internacional privado</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Saif, R. (2019). <i>El Derecho a la identidad en el Derecho internacional privado</i> . Foro Jurídico, 39–46.
<b>Palabras clave:</b>	Identidad, Nacionalidad, Derecho internacional, Apatridia
<b>Ubicación del documento:</b>	Foro Jurídico
<b>Descripción general del documento:</b>	Explora la regulación de la identidad en el derecho internacional privado y su impacto en la nacionalidad y la apatridia.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección de la identidad en el marco internacional.</li> <li>- Casos de apatridia y nacionalidad en conflicto.</li> <li>- Aplicaciones del derecho internacional privado en identidad jurídica.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda fortalecer la cooperación entre Estados en temas de identidad.</li> <li>- Es esencial armonizar la normativa internacional con los derechos humanos.</li> </ul>

### Ficha de Análisis Documental 31

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Identidad y justicia transicional
<b>Autor:</b>	Sucari, A. L.
<b>Título:</b>	<i>Entre el Derecho a la Identidad y la impunidad</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Sucari, A. L. (2020). <i>Entre el Derecho a la Identidad y la impunidad</i> . Avances Del Cesor, 17(23). <a href="https://doi.org/10.35305/ac.v17i23.1293">https://doi.org/10.35305/ac.v17i23.1293</a>
<b>Palabras clave:</b>	Derecho a la identidad, Impunidad, Justicia transicional, Derechos humanos
<b>Ubicación del documento:</b>	Avances Del Cesor
<b>Descripción general del documento:</b>	Explora la relación entre el derecho a la identidad y los procesos de justicia transicional, analizando casos en América Latina.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Importancia de la identidad en la reparación de víctimas.</li> <li>- Impacto de la impunidad en la vulneración del derecho a la identidad.</li> <li>- Propuestas para fortalecer el acceso a la identidad en contextos post-conflicto.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda fortalecer las políticas de reparación para víctimas.</li> <li>- Es crucial garantizar el derecho a la identidad en procesos judiciales.</li> </ul>

### Ficha de Análisis Documental 32

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Implicaciones jurídico-sociales del cambio de nombre
<b>Autor:</b>	Trujillo, B., & Linares, J.
<b>Título:</b>	<i>Implicaciones jurídico-sociales del cambio de nombre en Perú</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Trujillo, B., & Linares, J. (2020). <i>Implicaciones jurídico-sociales del cambio de nombre en Perú</i> . Universidad Peruana Los Andes. <a href="http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/1717">http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/1717</a>
<b>Palabras clave:</b>	Cambio de nombre, Identidad jurídica, Reformas legales, Perú
<b>Ubicación del documento:</b>	Universidad Peruana Los Andes
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza las repercusiones legales y sociales del cambio de nombre en Perú, considerando casos y normativas.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El impacto del cambio de nombre en la vida personal y legal.</li> <li>- Barreras burocráticas en el sistema legal peruano.</li> <li>- Propuestas de modernización de los procedimientos legales.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es crucial eliminar barreras en los procesos de cambio de nombre.</li> <li>- Se recomienda adoptar normativas más inclusivas y accesibles.</li> </ul>

### Ficha de Análisis Documental 33

Tipo de documento:	Artículo científico
<b>Ficha:</b>	Identidad de género en Costa Rica
<b>Autor:</b>	Ulloa, J. A., & Vargas, V. A.
<b>Título:</b>	<i>El cambio de nombre conforme a la identidad de género en Costa Rica: una revisión a la luz del derecho internacional de los derechos humanos</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Ulloa, J. A., & Vargas, V. A. (2018). <i>El cambio de nombre conforme a la identidad de género en Costa Rica: una revisión a la luz del derecho internacional de los derechos humanos</i> . Anuario Mexicano de Derecho Internacional, 1(18), 253. <a href="https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2018.18.12102">https://doi.org/10.22201/ijj.24487872e.2018.18.12102</a>
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, Cambio de nombre, Derechos humanos, Costa Rica
<b>Ubicación del documento:</b>	Anuario Mexicano de Derecho Internacional
<b>Descripción general del documento:</b>	Examina el proceso de cambio de nombre por identidad de género en Costa Rica y su relación con estándares internacionales.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparación entre legislación costarricense y estándares internacionales.</li> <li>- Análisis de casos de reconocimiento de identidad de género.</li> <li>- Propuestas para mejorar el marco legal costarricense.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda adecuar la legislación nacional a estándares internacionales.</li> <li>- Es clave garantizar procedimientos ágiles y accesibles para el cambio de nombre.</li> </ul>

### Ficha de Análisis Documental 34

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Identidad como factor de transición social
<b>Autor:</b>	Vera, J. Á., & Valenzuela, J. E.
<b>Título:</b>	<i>El concepto de identidad como recurso para el estudio de transiciones</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Vera, J. Á., & Valenzuela, J. E. (2012). <i>El concepto de identidad como recurso para el estudio de transiciones</i> . <i>Psicología e Sociedade</i> , 24(2), 272–282. <a href="https://doi.org/10.1590/S0102-71822012000200004">https://doi.org/10.1590/S0102-71822012000200004</a>
<b>Palabras clave:</b>	Identidad, Transiciones sociales, Psicología social, Cambios sociales
<b>Ubicación del documento:</b>	Psicología e Sociedade
<b>Descripción general del documento:</b>	Explora el concepto de identidad y su rol en las transiciones sociales y procesos de cambio en la sociedad.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La identidad como factor clave en procesos de cambio social.</li> <li>- Análisis de la identidad en transiciones individuales y colectivas.</li> <li>- Métodos de estudio en psicología social y cambio de identidad.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda profundizar en estudios sobre identidad y transformación social.</li> <li>- Es clave abordar la identidad como elemento central en cambios estructurales.</li> </ul>

### Ficha de Análisis Documental 35

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Tesis de maestría</b>
<b>Ficha:</b>	Cambio de nombre en el sistema legal peruano
<b>Autor:</b>	Villena, R. M., & Manchego, R. N.
<b>Título:</b>	<i>Ineficacia de la norma prohibitiva contenida en el artículo 29 del Código Civil en relación al cambio de nombre en el Distrito Judicial de Puno</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Villena, R. M., & Manchego, R. N. (2022). <i>Ineficacia de la norma prohibitiva contenida en el artículo 29 del Código Civil en relación al cambio de nombre en el Distrito Judicial de Puno</i> . Universidad José Carlos Mariátegui.
<b>Palabras clave:</b>	Identidad jurídica, Cambio de nombre, Código Civil, Puno, Perú
<b>Ubicación del documento:</b>	Universidad José Carlos Mariátegui
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza la ineficacia del artículo 29 del Código Civil peruano y su impacto en los procesos de cambio de nombre en Puno.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Barreras legales en el cambio de nombre en Perú.</li> <li>- Impacto de la norma en la vida de ciudadanos que desean modificar su identidad.</li> <li>- Propuestas para reformar la normativa vigente.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Es crucial actualizar la legislación para facilitar el cambio de nombre.</li> <li>- Se recomienda eliminar restricciones innecesarias en la normativa.</li> </ul>

### Ficha de Análisis Documental 36

<b>Tipo de documento:</b>	<b>Artículo científico</b>
<b>Ficha:</b>	Cambio de identidad y políticas públicas
<b>Autor:</b>	Somma, A.
<b>Título:</b>	<i>Derecho Comparado y Reformas en Identidad de Género</i>
<b>Fuente en APA:</b>	Somma, A. (2015). <i>Derecho Comparado y Reformas en Identidad de Género</i> . THEMIS: Revista de Derecho.
<b>Palabras clave:</b>	Identidad de género, Derecho comparado, Reformas legales, Políticas públicas
<b>Ubicación del documento:</b>	THEMIS: Revista de Derecho
<b>Descripción general del documento:</b>	Analiza cómo el derecho comparado ha influido en la adopción de reformas sobre identidad de género en distintas jurisdicciones.
<b>Argumentos principales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comparación de leyes sobre identidad de género en distintos países.</li> <li>- Impacto de las políticas públicas en el reconocimiento legal de la identidad de género.</li> <li>- Necesidad de armonizar normas nacionales con estándares internacionales.</li> </ul>
<b>Consideraciones finales:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda implementar políticas públicas que garanticen el derecho a la identidad de género.</li> <li>- Es fundamental que los Estados adopten estándares internacionales en materia de identidad.</li> </ul>